

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  CONTRALORÍA <i>El Vigilante de que no se falte</i> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |
| | | Versión: 01:2020 |

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

A

**MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA
DOCTOR: JUAN CARLOS TAMAYO SALAS
REPRESENTANTE LEGAL
VIGENCIA: 2020**

MAYO DE 2021

Página 1 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|---|--|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF Versión: 01:2020 |

**DIEGO ANDRÉS GARCÍA MURILLO
CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**ESPERANZA MONROY CARRILLO
CONTRALORA AUXILIAR**

**DIANA MAGALY CARO GALINDO
DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL
Y MEDIO AMBIENTE- SUPERVISORA**

EQUIPO AUDITOR:

**JOSE WILFRAN GIRON RIAÑO
LIDER DE AUDITORIA**

**MARÍA DEL ROCÍO OSPINA SÁNCHEZ
APOYO AUDITORIA**

**ANGELICA CASTELLANOS BASTO
APOYO AUDITORIA**

**ERIKA ANDREA GARCÍA TIMOTE
APOYO AUDITORIA**

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|---|-----------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|----------|---|-----------|
| 1 | OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS | 4 |
| 1.1 | FUNDAMENTO DE LA OPINION | 5 |
| 2 | OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO | 5 |
| 2.1 | FUNDAMENTO DE LA OPINION | 7 |
| 3 | CUESTIONES CLAVES DE LA AUDITORIA | 10 |
| 4 | RESPONSABILIDAD DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACION CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO | 10 |
| 5 | RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | 10 |
| 6 | OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES | 12 |
| 6.1 | CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNIO | 12 |
| 6.2 | EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | 12 |
| 6.3 | FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL | 13 |
| 7 | CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN EN LA INVERSION DEL GASTO PUBLICO | 13 |
| 8 | ANEXO 1. RELACION DE HALLAZGOS | 21 |
| 8.1 | RELACION DE HALLAZGOS FINANCIEROS | 21 |
| 8.2 | RELACION DE HALLAZGOS PRESUPUESTALES | 44 |
| 8.3 | RELACION DE HALLAZGOS DE LA EVALUACION DE LA GESTIÓN Y LA INVERSION EN EL GASTO PUBLICO | 50 |
| 9 | ANEXO 2. ESTADOS FINANCIEROS | 57 |

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|---|------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |

A 062
DCD- 100- 2021

Ibagué, 14 MAY 2021

Doctor
JUAN CARLOS TAMAYO SALAS
Alcalde Municipal
Espinal Tolima
Cra. 6 No. 8 - 07 Palacio Municipal.
Ciudad

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión

Respetado doctor Tamayo:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Alcaldía Municipal del Espinal, por la vigencia 2020, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada mediante la Resolución 667 del 29 de diciembre 2020, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad Auditada, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión (con salvedades/Negativa/Abstención de opinión) sobre estados financieros

La Alcaldía Municipal del Espinal es una entidad territorial del orden Municipal.

Página 4 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC 

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |
| | | Versión: 01:2020 |

0062

La Contraloría Departamental del Tolima ha auditado los estados financieros de la Alcaldía Municipal del Espinal, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Negativa**:

En opinión de la Contraloría Departamental del Tolima, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión negativa" los estados financieros adjuntos no presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Alcaldía Municipal del Espinal con corte a diciembre 31 de 2020 de conformidad con las Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación Y Presentación De Los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015)

1.1. Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$76.956.112.978, el 42.49% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, los de las cuentas 1305 cuentas por cobrar, 16 Propiedad Planta y Equipo, entre otros.

También se registran hallazgos, por la adopción del nuevo marco normativo hacia las normas internacionales de información financiera, tales como, Indebida clasificación y revelación de cuentas, calculo y registro de la depreciación de manera global y no individual como lo contempla el Marco Normativo, el no calculo de Deterioro para la Propiedad Planta y Equipo.

2. Opinión (con salvedades/Negativa/Abstención de opinión) sobre el Presupuesto

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental del Tolima ha auditado la información general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2020, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos

Página 5 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |
| | | Versión: 01:2020 |

0 0 6 2

ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Sin Salvedades:

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental del Tolima ha auditado al Municipio de Espinal Tolima los procesos del presupuesto vigencia 2020, que comprende:

- Verificar que la información de la ejecución presupuestal refleje la realidad de los hechos económicos ocurridos, en la forma y método que señalan las normas pertinentes a la ejecución presupuestal.
- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |
| | | Versión: 01:2020 |

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Sin Salvedades:**

0062

En opinión de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996.

2.1. Fundamento de la opinión

La Contraloría Departamental del Tolima ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría Departamental del Tolima de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

PRESUPUESTO

VIGENCIA 2019

INGRESOS

La administración municipal de Espinal a 31 de diciembre de 2019 registró un presupuesto de ingresos definitivo de \$93.458.622.799, habiendo recaudo el 99%, toda vez que los recaudos totales de esta anualidad alcanzaron los \$92.728.835.578.

Del total recaudado, el 132% corresponden a avisos y tableros (\$1.189.901.897); los ingresos tributarios captados ascienden a \$26.563.235.589 equivalentes al 29% del total de los ingresos y los ingresos no tributarios con \$52.462.127.556 recaudados durante la anualidad representando el 57% del total de los ingresos.

GASTOS

Analizada la ejecución de gastos de la vigencia 2019, se pudo establecer que durante esta vigencia se adquirieron compromisos que ascendieron a \$87.144.906.796, donde los gastos a cargo del Concejo Municipal (\$690.682.344) equivalen al 0.36% del total de compromisos del Ente Territorial; así mismo, los gastos de la personería ascendieron a (\$289.840.600) equivalentes al 0.19% del total de compromisos asumidos por el municipio.

Los compromisos de la Alcaldía en 2019, ascendieron a \$86.164.383.852 (99% del total del presupuesto definitivo del ente territorial). De estos compromisos, los gastos de funcionamiento

Página 7 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  CONTRALORÍA <i>Aplicamos lo que es de Tributar</i> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |
| | | Versión: 01:2020 |

sumaron \$18.341.613.151 (21% del total de gastos de la alcaldía); los gastos de inversión (\$67.943.633.755) representan el 78% de los gastos de la alcaldía y los gastos de servicio de la deuda (\$859.659.890) equivalen al 1% del total de gastos de la alcaldía.

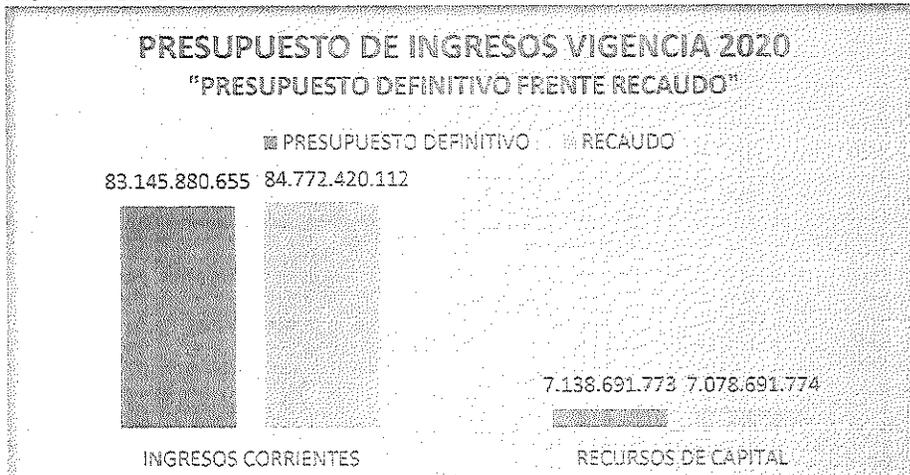
0062

VIGENCIA 2020

INGRESOS

A 31 de diciembre de 2020 el municipio de Espinal Tolima, cerró con un presupuesto definitivo de \$90.284.572.428, habiendo cumplido la meta de recaudo en un 102% con ingresos que ascendieron a \$91.851.111.886.

MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA



GASTOS

A cierre de la vigencia 2020 el ente territorial auditado presenta unos compromisos adquiridos durante la vigencia en cuantía de \$71.128.514.800 correspondiendo a gastos del Concejo Municipal la suma de \$697.545.831 (0.39% del total de compromisos del municipio) y los gastos de la personería \$307.231.050 (0.20% del total de compromisos del municipio).

Los gastos de la alcaldía propiamente dichos, ascendieron a \$70.123.737.919 durante el 2020, siendo estos equivalentes al 79% del total de compromisos adquiridos por el municipio.

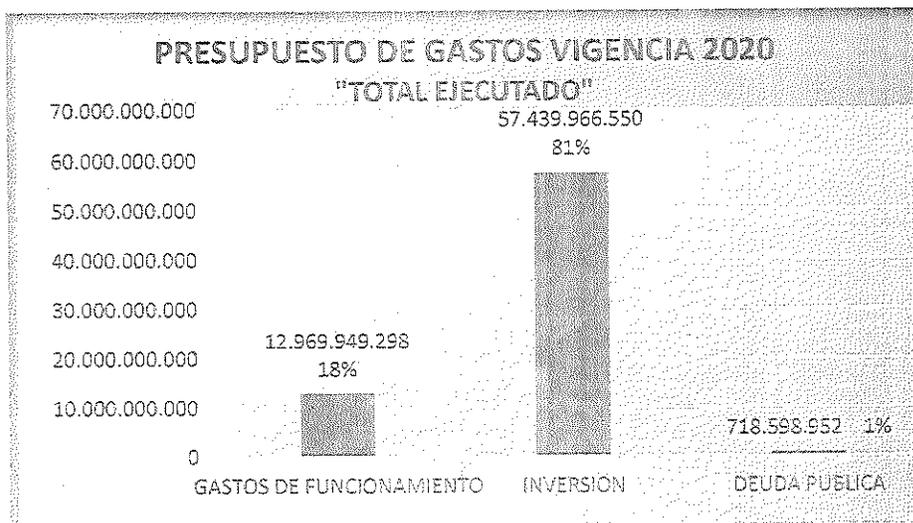


| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF Versión: 01:2020 |

0062

Ahora bien, del total de compromisos con cargo a la sección alcaldía municipal (\$70.123.737.919), el 18% (\$12.969.949.298) corresponden a gastos de funcionamiento; el 1% (\$718.598.952) son compromisos con cargo a servicio de la deuda y el 81% (\$57.439.966.550) corresponden a gastos de inversión.

MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA



Comparados los compromisos totales del Municipio de Espinal Tolima adquiridos durante la vigencia 2020 \$71.128.514.800 y los ingresos acumulados del mismo periodo \$91.851.111.886, se registra un SUPERÁVIT PRESUPUESTAL de \$20.722.597.086.

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF Versión: 01:2020 |

0062

| CODIGO PPTAL | DENOMINACIÓN | COMPROMISOS ACUMULADOS | % | RECAUDO ACUMULADO |
|--|--------------------------|------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| 2.1 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 12,969,949,298 | 18.23% | 91,851,111,886 |
| 2.3 | INVERSIÓN | 57,439,966,550 | 80.76% | |
| 2.4 | SERVICIO DE LA DEUDA | 718,598,952 | 1.01% | |
| TOTAL | | 71,128,514,800 | 100.00% | 91,851,111,886 |
| DIFERENCIA (RECAUDO ACUMULADO - COMPROMISOS) | | 20,722,597,086 | SUPERAVIT PRESUPUESTAL | |

3. Cuestiones clave de la auditoría

Excepto por los aspectos descritos en la sección Fundamento de la Opinión, la Contraloría Departamental del Tolima ha determinado que no existen otras cuestiones claves de la auditoría que se deban comunicar en este informe

4. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto

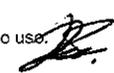
La Alcaldía Municipal del Espinal es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la Resolución 533 de 2015 Marco Normativo para Entidades de Gobierno, como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 111 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental del Tolima se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

5. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Tolima

La responsabilidad del Ente de control, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.



La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|---|------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |

0062

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Departamental del Tolima, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 667 del 29 de diciembre de 2020, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Departamental del Tolima, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Página 11 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



| | | | |
|---|---|------------------------|----------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF | Versión: 01:2020 |

0062

6. Otros requerimientos legales

6.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

De acuerdo con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que *"La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas en forma concurrente con la Contraloría General de la República."* así mismo en unos de sus apartes el mencionado artículo dice que *"Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley."*

Es así que, en cumplimiento del numeral 6º del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Departamental del Tolima evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: **"Ineficiente"**.

Este concepto está sustentado en que:

- Manual de Procesos y Procedimientos desactualizado.
- No se han identificado riesgos por procesos (No existe Mapa de Riesgos Por Procesos)
- Al no existir mapa de riesgos por procesos, no se tienen implementados controles para mitigar los posibles riesgos.

6.2. Efectividad del plan de mejoramiento

La Contraloría Departamental del Tolima, no se pronuncia sobre la efectividad del plan de mejoramiento, ya que, al inicio del presente proceso auditor, la Alcaldía Municipal del Espinal no tenía vigente Plan de Mejoramiento producto de auditorías financieras anteriores.

Página 12 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



| | | | |
|---|---|------------------------|----------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF | Versión: 01:2020 |

0062

6.3. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Departamental del Tolima **No Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal del Espinal de la vigencia fiscal 2020, teniendo en cuenta que se emitió una Opinión Negativa sobre la razonabilidad de los Estados Financieros Correspondientes a la misma vigencia, de igual forma la calificación del Sistema de Control Fiscal Interno fue ineficiente.

7. Concepto sobre la Gestión en la Inversión del Gasto

GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO PÚBLICO

En el Municipio de El Espinal dentro su PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2023 "CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN Y FIRMEZA", fue ordenado estructuralmente mediante líneas estratégicas, sectores, programas, productos, indicadores y metas, dentro de las encontramos seis líneas estratégicas así:

- Línea Estratégica 1: Construyendo Garantías de Convivencia con Decisión y Firmeza
- Línea Estratégica 2: Construyendo Servicios a la Comunidad con Decisión y Firmeza
- Línea Estratégica 3: Construyendo Desarrollo Empresarial con Decisión y Firmeza
- Línea Estratégica 4: Construyendo Organización Territorial y Ambiental con Decisión y Firmeza
- Línea Estratégica 5: Construyendo Gestión Eficiente con Decisión y Firmeza
- Línea Estratégica 6: Construyendo Ambiente Sostenible con Decisión y Firmeza

Dentro de la línea estratégica No. 1: Construyendo Garantías de Convivencia con Decisión y Firmeza, se encuentra el sector inclusión social, el programa #3 ADULTEZ PLENA CON GOCE DE DERECHOS, el cual tiene presupuestado **2.767 Millones** de pesos para el cuatrienio y se programan las actividades que a continuación se relacionan:

0062

3.1.2.1. Programa: Adultez plena con goce de derechos

| ACTIVIDADES O ACCIONES | CODIGO PRODUCTO | PRODUCTO | CODIGO DE INDICADOR | INDICADOR DE PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | LINEA BASE | META DEL CUATRIENIO |
|---|-----------------|--|---------------------|--|------------------|--------------|---------------------|
| Atender turnados para el adulto mayor desde lugares céntricos de turnos y habitaciones de día | 4101027 | Servicio de asistencia turnada | 410102701 | Requisitos entregados en asistencia turnada | Personas | 5 13.000.000 | 350.000.000 |
| Diseñar el plan pluridimensional de la atención social de los adultos mayores de El Espino | 4101045 | Documento de diagnóstico y/o caracterización del colectivo | 410104501 | Documento elaborado | Número | 0 | 1 |
| Elaborar la actualización completa de la base de datos del programa y/o mejoramiento del municipio | 4101045 | Documento de diagnóstico y/o caracterización del colectivo | 410104501 | Documento elaborado | Número | 0 | 1 |
| Operar la atención del centro de día del municipio de El Espino | 4104003 | Centros de atención social para el adulto mayor | 410400301 | Servicio de atención social para el adulto mayor | Número | 1 | 1 |
| Implementar el programa de atención integral al adulto mayor | 4104015 | Servicio de atención y protección integral al adulto mayor | 410401501 | Atenciones brindadas con servicios integrales | Número | 100 | 100 |
| Implementar el programa de atención integral a los adultos mayores de El Espino en la modalidad asistencial | 4104015 | Servicio de atención y protección integral al adulto mayor | 410401501 | Atenciones brindadas con servicios integrales | Número | 0 | 2331 |
| Operar la atención del centro de día del municipio de El Espino | 4104003 | Centros de atención social para el adulto mayor | 410400301 | Centros de día para el adulto mayor | Número | 1 | 1 |
| Operar el punto de pago del subsidio del programa Colombia Mayor en el área rural del municipio y la comuna de la | 4104015 | Servicio de atención y protección integral al adulto mayor | 410401501 | Atenciones brindadas con servicios integrales | Número | 100 | 100 |

| | | | | | | | |
|--|---------|--|-----------|---|--------|-------|-------|
| Presión del servicio del pago del subsidio | | | | | | | |
| Facilitar la atención social de manera oportuna al programa Adulto Mayor | 4104015 | Servicio de atención y protección integral al adulto mayor | 410401501 | Atenciones brindadas con servicios integrales | Número | 5.373 | 5.373 |
| Gestionar la actualización, aprobación e implementación multisectorial de la política de atención integral al adulto mayor | 4101045 | Documento de diagnóstico y/o caracterización del colectivo | 410104501 | Documento elaborado | Número | 1 | 1 |

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC 

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF Versión: 01:2020 |

El municipio de el Espinal con relación al recaudo que se realizó por intermedio de la estampilla de Pro Adulto Mayor, efectuó la siguiente inversión: 0062

| RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS POR EL RECURSO DE LA ESTAMPILLA PRO- ANCIANO 2020. | | | |
|---|----------|---|------------------------|
| N° | CONTRATO | Descripción | VALOR TOTAL CONTRATADO |
| | No. | | |
| 1 | 529 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ASISTENCIA ALIMENTARIA DOMICILIARIA A 150 ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA" | 243.624.000 |
| 2 | 826 | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS, ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y ASEO GENERAL PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL CUIDADO Y LA PROTECCION DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA EN EL CENTRO DE LARGA ESTADIA SAN JOSE | 21.778.550 |
| 3 | 480 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS ALIMENTICIOS DE LA CANASTA FAMILIAR Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL CUIDADO Y LA PROTECCION DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA EN EL CENTRO DE LARGA ESTADIA SAN JOSE | 16.491.819 |
| 4 | 535 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL ADULTO MAYOR DEL PROGRAMA VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA | 8.333.334 |
| 5 | 422 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA LA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DIA SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA. | 7.500.000 |
| 6 | 563 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA COORDINAR, SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA HOGAR DE EL ESPINAL - TOLIMA | 6.000.000 |
| 7 | 250 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA EN EL CENTRO DE LARGA ESTADIA SAN JOSE | 8.235.000 |
| 8 | 166 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA. | 5.000.000 |

Página 15 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |
| | | Versión: 01:2020 |

0062

| | | | |
|----|-----|---|-----------|
| 9 | 537 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, ASEO, LAVADO, LIMPIEZA GENERAL Y ADECUADO MANEJO EN LA MANIPULACION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE MANIPULACION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA | 4.666.667 |
| 10 | 536 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, ASEO, LAVADO, LIMPIEZA GENERAL Y ADECUADO MANEJO EN LA MANIPULACION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE MANIPULACION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA | 4.666.667 |
| 11 | 711 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA. | 4.639.999 |
| 12 | 708 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA. | 4.639.999 |
| 13 | 710 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA. | 4.639.999 |
| 14 | 312 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESA PARA COORDINAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA SAN JOSE Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA. | 4.320.000 |
| 15 | 303 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, ASEO, LAVADO, LIMPIEZA GENERAL Y ADECUADO MANEJO EN LA MANIPULACION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE MANIPULACION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA. | 4.200.000 |
| 16 | 309 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACION, ASEO, LAVADO, LIMPIEZA GENERAL Y ADECUADO MANEJO EN LA MANIPULACION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE MANIPULACION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA. | 4.200.000 |

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



0062

| | | | |
|----|-----|---|-----------|
| 17 | 336 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO JEFE DE COCINA PARA EL BUEN MANEJO, ELABORACION Y MANIPULACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL CONSUMO A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA. | 5.460.000 |
| 18 | 338 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ORIENTADOR PARA CONTROLAR, SUPERVISAR Y CONSERVAR EL CUIDADO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA. | 5.460.000 |
| 19 | 377 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ORIENTADOR PARA CONTROLAR, SUPERVISAR Y CONSERVAR EL CUIDADO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA. | 5.273.333 |
| 20 | 712 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ORIENTADOR PARA CONTROLAR, SUPERVISAR Y CONSERVAR EL CUIDADO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA. | 4.059.999 |
| 21 | 723 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ORIENTADOR PARA CONTROLAR, SUPERVISAR Y CONSERVAR EL CUIDADO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA. | 3.919.999 |
| 22 | 256 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA CORRESPONDIENTE DEL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA. | 3.840.000 |
| 23 | 308 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA. | 3.840.000 |
| 24 | 337 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA. | 4.992.000 |
| 25 | 500 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA EJECUTAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL ADULTO MAYOR DEL PROGRAMA VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA. | 3.500.000 |
| 26 | 376 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL ADULTO MAYOR DEL PROGRAMA VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA. | 3.333.333 |

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |
| | | Versión: 01:2020 |

0 0 6 2

| | | | |
|----|-----|---|-----------|
| 27 | 113 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA CORRESPONDIENTE DEL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA. | 4.800.000 |
| 28 | 133 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA CORRESPONDIENTE DEL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA. | 4.800.000 |
| 29 | 137 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA CORRESPONDIENTE DEL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA. | 3.200.000 |
| 30 | 157 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA CORRESPONDIENTE DEL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA. | 3.200.000 |
| 31 | 738 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA. | 4.106.667 |
| 32 | 130 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA LA CONSERVACION, PRESERVACION Y CUSTODIA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS INMUEBLES DEL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DEL ESPINAL-TOLIMA. | 4.200.000 |
| 33 | 131 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE OFICIOS VARIOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE DE LA ALCALDIA DEL ESPINAL - TOLIMA. | 3.640.000 |
| 34 | 132 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN EL CENTRO DIA SAN JOSE DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL-TOLIMA. | 4.200.000 |
| 35 | 86 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE OFICIOS VARIOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE DE LA ALCALDIA DEL ESPINAL - TOLIMA. | 3.640.000 |
| 36 | 129 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA LA CONSERVACION, PRESERVACION Y CUSTODIA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS INMUEBLES DEL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DEL ESPINAL-TOLIMA. | 4.200.000 |
| 37 | 473 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA. | 3.669.333 |

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



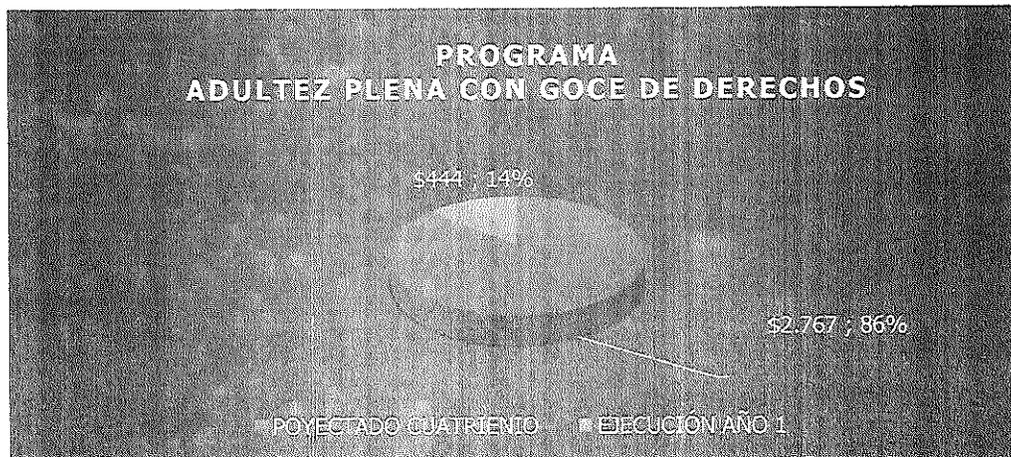
0062

| | | | |
|----|-----|--|-----------------------|
| 38 | 860 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO EN EL CENTRO VIDA HOGAR SAN JOSÉ Y EN EL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA. | 2.293.333 |
| 39 | 242 | CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, PARA LA ENTREGA DEL AUXILIO FUNEBRE A LA POBLACION VULNERABLE Y SIN RECURSOS (HABITANTE DE CALLE, ADULTO MAYOR, MADRES Y PADRES CABEZA DE FAMILIAS) DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL – TOLIMA. | 2.000.000 |
| | | | 444.564.031,00 |

El equipo auditor de la Contraloría Departamental del Tolima, tomo como muestra 39 contratos que se ejecutaron por cuantía \$444.564.031 correspondientes al rubro de la estampilla de pro adulto mayor, siendo equivalente el valor recaudado con ejecutado.

De acuerdo a las políticas, planes y programas que fueron plasmados en el Plan de Desarrollo, se observa que el Municipio de El Espinal desarrollo programas donde se suministró beneficio para adultos mayores en estado de vulnerabilidad, como alimento, actividades de recreación, elementos de aseo, incentivos (regalos) atención prioritaria, orientación, seguros funerarios, al igual que Garantizó la operación del centro día del municipio de El Espinal entre otros; evidenciando así el avance en el cumplimiento de metas y objetivos.

Avance del desarrollo de la meta:



Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

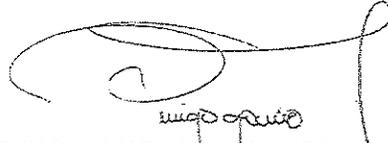


| | | | |
|--|---|------------------------|----------------------------|
|  CONTRALORÍA <small>General de la República</small> <i>«Regulamos lo que es de Todos»</i> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF | Versión: 01:2020 |

18 MAY 2021

0062

El concepto del ente de control, frente a la gestión de inversión y del gasto público, del Municipio de El Espinal es **EFICIENTE**, toda vez que se observa un avance del 14% en la primera vigencia del cuatrienio dentro del programa analizado, observando que queda un 86% por ejecutar dentro de las vigencias siguientes.



DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental

Aprobó:



ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar

Revisó



DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

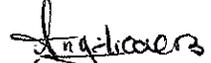
Equipo Auditor:



JOSÉ WILFRAN GIRÓN RIAÑO
Líder Auditoría



MARÍA DEL ROCÍO OSPINA SÁNCHEZ
Auditor Apoyo



ANGÉLICA CASTELLANOS BASTO
Auditor Apoyo



ERIKA ANDREA GARCÍA TIMOTE
Auditor Apoyo

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|---|-----------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |

RELACION DE HALLAZGOS

- 0062

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron **25** hallazgos administrativos, de los cuales **14** tienen presunta incidencia disciplinaria, 7 presunta incidencia penal y **09** presunta incidencia fiscal por valor de **\$969.076.761** y **1** Beneficio del Proceso Auditor Cualitativo, los cuales serán trasladados para su trámite y jurisdicción a las instancias competentes.

- **RELACION HALLAZGOS FINANCIEROS**

- **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N.º 01**

13 CUENTAS POR COBRAR
1305 IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS
130507 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
130508 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para las entidades de Gobierno, la Contaduría General de la Nación estableció como característica fundamental de la información financiera, la Representación Fiel, la cual a letra dice; *"Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes. Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que es útil y, por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios. Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos. Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas."*

Al interior de toda organización sea pública o privada, existentes procesos donde se genera información que debe ser remitida al área, departamento, proceso o dependencia de contabilidad,

Página 21 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF Versión: 01:2020 |

0062

para ser registrada y revelada en los estados financieros, es así que se procedió a requerir a la oficina de cobro coactivo de impuestos, la relación de cuentas por cobrar a31 de diciembre de 2020, correspondiente a Predial Unificado e Industria y Comercio.

Realizada la comparación del saldo reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, se estableció que la Alcaldía Municipal del Espinal refleja una diferencia entre lo reportado en el mencionado Estado Financiero y la información suministrada por la Dependencia de cobro coactivo por la suma de **\$9.692.191.977** en Impuesto Predial Unificado y **\$9,721,966** en Industria y Comercio, como se muestra en el siguiente cuadro:

| CODIGO CONTABLE | NOMBRE CUENTA | SALDO ESTADO FINANCIERO | SALDO COBRO COACTIVO | DIFERENCIA |
|-----------------|-------------------------------|-------------------------|----------------------|---------------------------|
| 130507 | IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | \$ 1,000 | \$ 9,692,192,977 | \$ (9,692,191,977) |
| 130508 | IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO | \$ 1,000 | \$ 9,722,966 | \$ (9,721,966) |
| TOTAL | | | | \$ (9,701,913,943) |

Por lo anterior el ente de control concluye que el saldo de la mencionada cuenta se encuentra subestimado, por lo tanto, nos encontramos ante una incorrección de cantidad, material que afecta la razonabilidad de las cifras reflejadas en el Estado Financiero.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL N.º 02

De acuerdo con la Ley 44 de 1990, el Impuesto Predial Unificado es un impuesto de carácter municipal, cuyo periodo gravable es de un año, es decir que su causación y pago se da dentro del año al cual pertenece, de acuerdo con el Estatuto de Rentas de cada uno de los municipios, el no pago de dicho impuesto dentro del periodo gravable al que pertenece, genera intereses de mora a la tasa máxima de intereses de mora del mercado establecida por el Banco de la Republica, por cada día de retraso en dicho pago.

De otra parte, las actuaciones de los funcionarios públicos deben enmarcarse dentro de lo establecido por el artículo 209 de la constitución política, que a la letra dice: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Así mismo, el artículo 3 de la Ley 610 de 2000 define la gestión fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes

Página 22 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



0 0 6 2

a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

Así las cosas, al solicitar los expedientes de cobro coactivo de impuesto predial, a los que se les había decretado la prescripción de la acción de cobro, durante la vigencia 2020, la persona encargada de la parte de fiscalización de la Alcaldía Municipal, comunica de manera verbal al grupo auditor, que la información suministrada por la misma entidad sobre las prescripciones de la vigencia 2020, se encuentra errada, ya que el sistema las reporta como prescripciones, sin embargo al revisar el sistema electrónico de procesamiento de la información utilizado por la Administración Municipal, refleja un pago a dicha ficha catastral pero que de acuerdo con lo manifestado por la contratista, es un error del sistema ya que aparece el registro del pago con un número de Banco que no se utiliza regularmente y no registra número de comprobante, el cual una vez se liquida el valor a pagar del impuesto por parte del contribuyente, es generado en la tesorería y entregado al beneficiario para que proceda el pago ante la entidad bancaria.

En el siguiente cuadro, se refleja los números de las fichas catastrales que, de acuerdo con la contratista de la Alcaldía, presentan el error:

| FICHA CASTRAAL | AÑO | FECHA DE PAGO | BANCO | COMPROBANTE PAGO | VALOR |
|----------------|------|---------------|-------|------------------|---------------|
| 10101690028901 | 2018 | 26/08/2020 | 9998 | SIN | \$ 1.378.926 |
| 10101690028901 | 2018 | 26/08/2020 | 9998 | SIN | \$ 1.109.689 |
| 10101690028901 | 2018 | 27/08/2020 | 9998 | SIN | \$ 806.453 |
| 20101000020801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 812.860 |
| 20101000021801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 1.101.450 |
| 20100050017000 | 2009 | 04/05/2020 | 9998 | 040-2020 | \$ 816.788 |
| 20100050017000 | 2010 | 04/05/2021 | 9998 | 040-2020 | \$ 1.347.969 |
| 20100050017000 | 2011 | 04/05/2022 | 9998 | 040-2020 | \$ 1.336.092 |
| 20100050017000 | 2012 | 04/05/2023 | 9998 | 040-2020 | \$ 1.297.657 |
| 20100050017000 | 2013 | 04/05/2024 | 9998 | 040-2020 | \$ 1.243.708 |
| 20101000030801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 1.165.388 |
| 20101000034801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 799.065 |
| 20101000022801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 1.101.450 |
| 20101000046801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 1.061.268 |
| 20101000042801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 978.656 |
| 20101000043801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 1.078.656 |
| 20101000046801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 1.078.656 |
| 20101000029801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 812.360 |
| 20101000031801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 799.067 |
| 20101000038801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 1.072.952 |
| 20101000032801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 807.952 |
| 20101000035801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 1.115.888 |
| 20101000047801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 1.095.746 |
| 10100230034000 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 1.599.756 |
| 20101000024801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 1.072.952 |
| 20101000025801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 1.078.656 |
| 20101000041801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 1.078.248 |
| 20100040536000 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 600.297 |
| 20101000019801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 1.204.256 |
| 20101000023801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 1.067.258 |
| 20101000026801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 1.078.656 |
| 20101000044801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 1.078.656 |
| 20101000027801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 1.084.349 |
| 20101000033801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 1.101.450 |
| 20101000036801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 1.084.349 |
| 20101000027801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 1.172.952 |
| 20101000039801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 1.072.952 |
| 20101000040801 | 2019 | 18/06/2020 | 9998 | SIN | \$ 1.072.952 |
| TOTAL | | | | | \$ 41.740.120 |

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 (COPIA CONTROLADA)

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



| | | | |
|---|---|------------------------|----------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF | Versión: 01:2020 |

0062

Analizada la información suministrada por la Alcaldía Municipal del Espinal, y generada directamente por el sistema de procesamiento electrónico de la información de liquidación y recaudo del Impuesto predial unificado, el grupo auditor concluye que los argumentos expuestos por la persona encargada del proceso de fiscalización, no son contundentes ya que un sistema de información electrónica como el que se utiliza en dicha entidad, debe ser manipulado para generar información de registro, el por sí solo no genera registro alguno, por lo cual nos encontramos ante una presunta manipulación indebida del sistema de información, en detrimento de los intereses de la entidad territorial y en favor de un tercero el cual está por definirse.

De acuerdo con lo anterior, podemos concluir que el municipio del Espinal sufrió un presunto daño patrimonial en la suma de \$41.740.720.

En este orden de ideas, el ente de control concluye que pueden existir una presunta falta a un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002, y una presunta conducta punible consagrada en la ley 599 de 2000

- **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N.º 03**

1311 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS
131102 MULTAS

En el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para las entidades de Gobierno, la Contaduría General de la Nación estableció como característica fundamental de la información financiera, la Representación Fiel, la cual a letra dice; *"Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes. Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que es útil y, por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios. Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos. Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende*

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



| | | | |
|---|---|------------------------|----------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF | Versión: 01:2020 |

0062

representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas."

Revisada la información suministrada por la entidad auditada, con respecto a las multas y sanciones por infracciones de tránsito, pudimos evidenciar que la Administración municipal del Espinal en su Estado de Situación Financiera con corte a diciembre 31 de 2020, no refleja ningún valor relacionado en este sentido, sin embargo, en la información suministrada en el desarrollo de la auditoria contempla un valor de \$ **21,107,594,551** por concepto de multas por infracciones de tránsito.

Así las cosas, es evidente que la información contable y financiera de la Alcaldía Municipal del Espinal, es incompleta e inexacta teniendo en cuenta que no incluye el valor de las multas por infracciones de tránsito, lo que no la hace razonable para los usuarios de la misma, por lo cual nos encontramos ante una incorrección de cantidad, que es material ya que supera ampliamente el valor establecido como materialidad cuantitativa en la etapa de planeación del presente proceso auditor.

De otra parte, si bien es cierto el 80% del valor de las multas por infracciones de tránsito se encuentran clasificadas como de difícil cobro, deben ser reflejadas en el Estado Financiero, ya que mientras la administración no las declare prescritas mediante acto administrativo debidamente motivado, el derecho a cobrarlas sigue vigente.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA N.º 04

El Artículo 159 de la Ley 769 de 2002, está contemplado que *La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario.*

Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho; la prescripción deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago. La autoridad de tránsito no podrá iniciar el cobro coactivo de sanciones respecto de las cuales se encuentren configurados los supuestos necesarios para declarar su prescripción.

Las autoridades de tránsito deberán establecer públicamente a más tardar en el mes de enero de cada año, planes y programas destinados al cobro de dichas sanciones y dentro de este mismo periodo rendirán cuentas públicas sobre la ejecución de los mismos."



| | | | |
|---|---|------------------------|----------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF | Versión: 01:2020 |

0062

En la revisión efectuada a la información suministrada por la Administración Municipal del Espinal, a las prescripciones de las multas por infracciones de tránsito decretadas durante los años 2018, 2019 y 2020, teniendo en cuenta el carácter posterior y selectivo del control fiscal en Colombia, se seleccionaron las prescripciones por la infracción F Conducir en estado de embriaguez prescritas durante los años antes mencionados; arrojando el siguiente resultado:

| No. COMPARENDO | FECHA COMPARENDO | Tipo Documento | No. IDENTIFICACION | NOMBRE INFRACTOR | Valor Resolucion | Estado Cartera | Polca | Codigo Infraccion | Nombre de la Infraccion |
|----------------------|------------------|----------------|--------------------|------------------------------------|------------------|----------------|-------|-------------------|-----------------------------------|
| 7326800000009565482 | 05/09/2015 | Cedula | 93132570 | LUIS HERMEDES GIL BERNAL | \$ 30,928,800.00 | N/A | N | F | Conducir en estado de embriaguez. |
| 7326800000006984124 | 11/01/2014 | Cedula | 1105682509 | DANIEL AUGUSTO CARTAGENA GUAYARA | \$ 29,568,960.00 | N/A | N | F | Conducir en estado de embriaguez. |
| 99999990000002045400 | 16/05/2015 | Cedula | 1105684205 | ESNEYDER GOMEZ VERA | \$ 7,732,200.00 | N/A | S | F | Conducir en estado de embriaguez. |
| 9999999000001872569 | 18/08/2014 | Cedula | 93437767 | JOSE FERLEY CHAVES CIFUENTES | \$ 8,240,135.00 | N/A | N | F | Conducir en estado de embriaguez. |
| 7326800000009565570 | 12/06/2015 | Cedula | 1105687017 | JUAN AMAYA BASTIDAS | \$ 5,005,942.00 | N/A | N | F | Conducir en estado de embriaguez. |
| 7326800000009566543 | 25/09/2015 | Cedula | 1105681864 | NICOLAS REYES GONGORA | \$ 5,068,943.00 | N/A | N | F | Conducir en estado de embriaguez. |
| 7326800000005636059 | 30/06/2013 | Cedula | 93135674 | NELSON JAVIER PALMA | \$ 10,304,703.00 | N/A | N | E03 | Conducir en estado de embriaguez. |
| 9999999000002246350 | 17/08/2015 | Cedula | 93131104 | FABER REYES VILLAMIL | \$ 5,108,805.00 | N/A | S | F | Conducir en estado de embriaguez. |
| 7326800000009566650 | 31/10/2015 | Cedula | 93119479 | LIBANEEL LOZANO VERA | \$ 15,464,400.00 | N/A | N | F | Conducir en estado de embriaguez. |
| 7326800000009565617 | 31/05/2015 | Cedula | 93136537 | JUAN PABLO DEVA CARDOSO | \$ 15,464,400.00 | N/A | N | F | Conducir en estado de embriaguez. |
| 7326800000006983224 | 18/01/2015 | Cedula | 1105672073 | WILLIAM MAURICIO GUAMIZO | \$ 3,866,100.00 | N/A | N | F | Conducir en estado de embriaguez. |
| 7326800000006983722 | 13/07/2014 | Cedula | 1105680064 | ROBINSON FARID BONILLA GUALACO | \$ 3,696,000.00 | N/A | N | F | Conducir en estado de embriaguez. |
| 9999999000002166905 | 12/07/2015 | Cedula | 80863733 | RICHARD GUILLERMO RENDON FERNANDEZ | \$ 7,732,200.00 | N/A | S | F | Conducir en estado de embriaguez. |
| 7326800000009565736 | 17/06/2015 | Cedula | 1105682176 | JESUS ANDRES MORALES | \$ 3,866,100.00 | N/A | N | F | Conducir en estado de embriaguez. |
| 7326800000009566676 | 11/06/2015 | Cedula | 1105690769 | LUISA FERNANDA PRADA HERNANDEZ | \$ 3,866,100.00 | N/A | N | F | Conducir en estado de embriaguez. |

\$155,905,788.00

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Hacienda y Tránsito Municipal, no cuenta con documentos de cobro coactivo en sus archivos de los procesos contravencionales mencionados anteriormente, se solicitó los registros efectuados en el SIMIT (Sistema de Información de Multas por Infracciones de Tránsito), donde se evidencio que, a los anteriores procesos, no se les expidió mandamiento de pago y por lo tanto no hubo gestión de cobro, para lograr el recaudo de dichos recursos, al no emitirse y notificarse personalmente el mencionado mandamiento de pago, opero el fenómeno de la prescripción como lo contempla la norma enunciada en el párrafo inicial, de allí que el organismo de tránsito a solicitud de parte, según las resoluciones de prescripción allegadas por la administración municipal, procedió a decretarla.

Por lo anterior, podemos concluir que, por la falta de diligencia y cuidado en la gestión de cobro de dichas multas por infracciones de tránsito, el municipio del Espinal sufrió un presunto daño patrimonial en la suma de \$155.905.788.

HALAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N.º 05

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



| | | | |
|---|---|------------------------|----------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF | Versión: 01:2020 |

0062

La creación y adopción de las políticas contables es un tema de vital importancia, las mismas facilitan la ejecución del proceso contable, por tanto, deberán ser definidas, aprobadas y socializadas por cada entidad para asegurar el flujo de información al área contable y la incorporación de todos los hechos económicos. Para ello la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable", y en el numeral 3.2.4 "Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones" del anexo, define que "la entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública".

Igualmente, la Resolución No. 193 del 05 de mayo de 2016, señala que dentro de los elementos del Marco Normativo se encuentran las Políticas Contables y las Políticas de Operación, señalando como algunos de los factores de riesgo de las Políticas Contables, los siguientes:

(...) "2. Falta de definición de políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos" "4. Definición inadecuada de políticas contables que no contribuyen a una representación fiel". (...)

El manual de Políticas Contables de la Alcaldía Municipal de Espinal fue adoptado mediante la Resolución No. 0108 del 14 de febrero de 2018, el proceso que al interior de la Alcaldía al parecer no se surtió con la debida oportunidad y prevalencia lo que se refleja en recolección, registro, conciliación y preparación de la información contable que a la fecha se encuentra desactualizada en grupos y cuentas tan importantes como Inventarios, Propiedad Planta y equipo, etc.

Con lo anterior, al parecer la Alcaldía Municipal del Espinal, preparó y elaboró todo el proceso de convergencia al Nuevo Marco Normativo y los estados financieros, sin haber surtidos los pasos importantes como la actualización contable basada en la realidad de la Entidad y con unas políticas contables acordes a la norma y al Municipio.

El Manual de Políticas contables requiere revisarse constantemente, como la debida actualización que debe tener por parte de las personas que están involucradas en los diferentes procesos de la Alcaldía, en especial del personal del área contable, financiera y tesorería, dentro del marco normativo teniendo en cuenta el reconocimiento, la medición inicial, medición posterior, las bajas de cuentas, la forma de revelar la información para que cumpla con las características de la representación fiel.

Página 27 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |
| | | Versión: 01:2020 |

0062

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N.º 06

En análisis realizado por la Contraloría Departamental del Tolima tomando los valores reportados en el grupo 15 Inventarios y las respectivas cuentas y subcuentas que lo conforman, se identificó que desde aproximadamente la vigencia 2013, no se realiza la debida actualización del inventario tal como se muestra en la siguiente tabla:

| CODIGO | NOMBRE | SALDO FINAL 31/DIC/2013 | SALDO FINAL 31/DIC/2014 | SALDO FINAL 31/DIC/2015 | SALDO FINAL 31/DIC/2016 | SALDO FINAL 31/DIC/2017 | SALDO FINAL 31/DIC/2018 | SALDO FINAL 31/DIC/19 | SALDO FINAL 31/DIC/2020 |
|-----------|--|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------------|
| 1.5 | INVENTARIOS | 9.182.355.000 | 9.880.217.000 | 9.880.217.000 | 9.880.216.490 | 9.880.216.490 | 9.880.216.490 | 9.880.216.489 | 9.880.216.489 |
| 1.5.10 | MERCANCIAS EN EXISTENCIA | 11.137.799.000 | 10.211.477.000 | 10.211.477.000 | 10.211.476.629 | 10.211.476.629 | 10.211.476.629 | 10.211.476.628 | 10.211.476.628 |
| 1.5.10.02 | TERRENOS | 11.137.799.000 | 10.211.477.000 | 10.211.477.000 | 10.211.476.629 | 10.211.476.629 | 10.211.476.629 | 10.211.476.628 | 10.211.476.628 |
| 1.5.12 | MATERIAS PRIMAS | 9.680.000 | 9.680.000 | 9.680.000 | 9.680.445 | 9.680.445 | 9.680.445 | 9.680.445 | 9.680.445 |
| 1.5.12.01 | MATERIAS PRIMAS | 9.680.000 | 9.680.000 | 9.680.000 | 9.680.445 | 9.680.445 | 9.680.445 | 9.680.445 | 9.680.445 |
| 1.5.30 | EN PODER DE TERCEROS | 0 | 1.624.154.000 | 1.624.154.000 | 1.624.154.310 | 1.624.154.310 | 1.624.154.310 | 1.624.154.310 | 1.624.154.310 |
| 1.5.30.09 | MATERIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS | 0 | 1.624.154.000 | 1.624.154.000 | 1.624.154.310 | 1.624.154.310 | 1.624.154.310 | 1.624.154.310 | 1.624.154.310 |
| 1.5.80 | DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (CR) | (1.965.094.000) | (1.965.094.000) | (1.965.094.000) | (1.965.094.894) | (1.965.094.894) | (1.965.094.894) | (1.965.094.894) | (1.965.094.894) |

Fuente: Aplicativo CHIP - CGN

Incumpliendo con lo establecido artículo 3º de la Ley 87 de 1993, por el cual se establece normas para el ejercicio del Control Interno Contable, la Resolución No. 193 de 2013, en cuyo anexo estipula en el numeral 3.2.2. lo siguiente "herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera". Entre esas herramientas se tiene la creación de un Comité de Sostenibilidad Contable que sea operante y contribuya a que la información que se genere cumpla con las características de la relevancia y representación fiel, que se garantice la actualización y mejora de la calidad de la información financiera.

CUENTA: 15.10 MERCANCIAS EN EXISTENCIA

Subcuenta: 15.10.02 Terrenos

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N.º 07

El Estado de la Situación Financiera la Alcaldía Municipal del Espinal con corte a 31 de diciembre de 2020, presenta en la cuenta 15.10 Mercancías en existencia, subcuenta 15.10.02 Terrenos un valor registrado de \$ 10.211.476.628 (Diez Mil Doscientos Once Millones cuatrocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos veintiocho Pesos), dichos terrenos acorde a la información dada por la

Página 28 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|---|------------------------|----------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF | Versión: 01:2020 |

0062

Alcaldía del Espinal se encuentran habitados por residentes del Municipio y sobre los cuales los mismos a la fecha se encuentra a cargo de impuesto predial.

Lo anterior, presenta una incorrección por clasificación, ya que este valor de terrenos de acuerdo al Nuevo marco Normativo Contable debe estar registrado En el Grupo 16 Propiedad Planta y Equipo, cuenta 16.05 Terrenos (ya sean rurales o urbanos de acuerdo a la ubicación de los mismos).

Como se pudo analizar en los registros reportados en el Chip desde 31 de diciembre de 2014 a 31 de diciembre de 2020, está registrado el mismo valor (\$10.211.476.628), se podría decir que estos terrenos no han tenido procesos de actualización contable basados en avalúos por parte de Entidad autorizada, sin proceso de llegar acuerdo con los actuales poseedores con el fin de evaluar las condiciones de su posesión.

CUENTA: 15.30. EN PODER DE TERCEROS:

- **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 08**

La Alcaldía Municipal de El Espinal, tiene registrado en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020, la cuenta 15.30 Mercancías en Poder de terceros por valor de \$1.624.154.310 (Mil Seiscientos Veinticuatro Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil trescientos diez pesos Mcte). Acorde a la norma en esta cuenta se debe registrar bienes producidos, mercancías en existencia, materias primas, y materiales y suministros, que se encuentran en poder de terceros, pero cuyos riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo no han sido transferidos sustancialmente, registros que deben estar soportados por contratos, convenios o actos administrativos.

Para el caso de la Alcaldía Municipal de El Espinal revisado los registros del CHIP desde la vigencia 2014 a la vigencia 2020, aparece el mismo registro, es decir, \$1.624.154.310 , lo que deja entrever que no han tenido proceso de actualización ni al momento de implementar el nuevo marco normativo contable, y en el procedimiento de auditoria realizado no se evidenciaron soportes respecto la distribución de dicho valor, convenios, contratos de comodatos, ni documento que sustente quienes son los terceros que están haciendo el uso de dichos elementos.

Lo anterior, representa una incertidumbre por estimación, ya que el valor de la cuenta 15.30 En poder de Terceros, no cuenta con la información suficiente que permita determinar con certeza que el valor registrado en dicha cuenta corresponde a la realidad, no se tiene registro de los elementos en poder de terceros, es decir, se desconoce: el tipo de elemento, la ubicación, el uso, los responsables, las condiciones de contrato, comodato y/o convenio

Página 29 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |
| | | Versión: 01:2020 |

0062

- **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 09**

De acuerdo a los procedimientos previstos con el fin de verificar los registros reportados en los Estados financieros, de la Alcaldía Municipal de Espinal a diciembre 31 de 2020, se decidió realizar varias muestras de acuerdo a los reportes entregados por el área de Almacén al inventario de responsabilidades de la propiedad, planta y equipo, encontrando las siguientes situaciones:

- a. De acuerdo a certificación del Área de Almacén no se entregaron a 31 de diciembre 2019, responsabilidades (elementos devolutivos) actualizados.
- b. Los registros aparecen con código y placa en sistema HAS, pero al revisar los elementos no se encuentran plaquteados.
- c. Los registros no contienen diferenciación en cuanto a los elementos (marca, serial, características, y/o color) que permitieran fácil identificación y certeza que se trata de los mismos registrado en sistema HAS.

Al parecer tanto el Comité de Sostenibilidad Contable y Comité de bajas no son operantes como herramientas de mejora continua en la sostenibilidad y actualización de la información financiera, del Municipio del Espinal, al igual que el Control Interno contable, de acuerdo a lo estipulado en artículo 3º de la Ley 87 de 1993 y la Resolución No. 193 de 2013, incumpliendo con las características de la relevancia y representación fiel.

Se evidencia una connotación disciplinaria, teniendo en cuenta que la administración actual lleva más de un año, y esta irregularidad ya debió haber sido solucionada.

MUESTRA DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

Se inició por parte de la comisión de auditoría la toma de una muestra de los inventarios de elemento devolutivos, de acuerdo a los reportes entregados del software HAS que maneja el área de Almacén encontrando como limitantes las condiciones antes expuestas, que no permitieron adelantar el procedimiento como se tenía planteado inicialmente, por lo tanto se procedió a realizar la revisión de la contratos de vigencias 2018, 2019 y 2020 sobre compra de equipo de cómputo, impresoras, camarotes, entre otros y determinar, la entrada y salida de Almacén y existencia física de los mismos. A continuación, se detallan los resultados:

Página 30 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso



La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|---|-----------------|---------------------|
|  CONTRALORÍA <small>el más allá de lo que se ve</small> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF | Versión: 01:2020 |

0062

- DIRECCION DE TIC'S:

- **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL No. 10**

| | |
|-----------------------------|--|
| CONTRATO NÚMERO | Aceptación de la oferta No.333 |
| FECHA | 09 de mayo de 2019 |
| CONTRATISTA | DOBLE CLICK DEL TOLIMA RL: Clara Helena Suarez Moya |
| VALOR CONTRATADO | \$23.000.000 |
| OBJETO | compra de equipos de cómputo, impresoras y lector de código de barras necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría de hacienda y Tránsito Municipal |
| SUPERVISOR | WILLIAM FERNEY RAMIREZ QUIMBAYO - Tesorero Municipal |
| RECIBE LOS ELEMENTOS | DIEGO FERNANDO VARGAS VASQUEZ – director de TIC'S |

Mediante la Aceptación de propuesta No. 333 del 09 de mayo de 2019, cuyo objeto es "compra de equipos de cómputo, impresoras y lector de código de barras necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría de Hacienda y Tránsito Municipal" la Alcaldía Municipal del Espinal adquirió equipos que de acuerdo a la Salida de Elementos Devolutivos No. 201900020 del 18 de mayo de 2019, se detallan a continuación:

| Und | Código | Cant | Descripción de Elementos | Vr. unitario | Total |
|-----|-----------|------|---|--------------|----------------------|
| UND | 224010064 | 2 | COMPUTADOR INTEGRADO DE ALTA GAMA CRE | \$ 4.938.480 | \$ 9.876.960 |
| UND | 224010051 | 6 | IMPRESORA TIPO LASSER BLANCO Y NEGRO HP | \$ 2.128.000 | \$ 12.768.000 |
| UND | 224010022 | 1 | LECTOR DE CODIGO | \$ 120.080 | \$ 120.080 |
| | | | Total | | \$ 22.765.040 |

Fuente: Salida devolutivos al Servicio Nro. 201900020 del 28 de mayo de 2019

De acuerdo al procedimiento de auditoría del 26 de marzo de 2021, se realizó acta de visita de campo con el fin de constatar la existencia física de los elementos detallados en el cuadro anterior, para ello se contactó a funcionarios del área de Almacén y Directora de las TIC'S con el fin de solicitarles el acompañamiento para la ubicación de los mismos, quienes manifestaron desconocer dichos elementos y el Director saliente de TIC'S en acta del 21 de enero de 2020 no hizo mención de la existencia y ubicación de dichos equipos.

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|---|------------------------|
|  CONTRALORÍA <small>TRANSACCIONES PÚBLICAS</small> <i>"Vigilamos lo que es de Todos"</i> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |

0062

Lo que deja entrever que la Alcaldía Municipal de Espinal, sufrió un presunto daño patrimonial en la suma de **\$22.765.040**, que corresponde, a los elementos que mediante la Entrada de Almacén No. 201900023 del 28 de mayo de 2019 y Salida devolutivos de Almacén No. 201900020 del 28 de mayo de 2019, elementos recibidos bajo la responsabilidad del Dirección de TIC'S y a pesar de ser registrado en el sistema no se encontraron físicamente en las instalaciones del sujeto de control.

En la presente observación se evidencia una presunta transgresión a las normas 734 de 2002 y Ley 599 de 2000.

- **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL No. 11**

| | |
|-----------------------------|---|
| CONTRATO NUMERO | 650 |
| FECHA | 16 de septiembre de 2019 |
| CONTRATISTA | Comercializadora TGM R.L. Sandra Liliana Martínez Guzmán |
| VALOR CONTRATADO | \$127.000.000 |
| OBJETO | Compra de equipos de audio y sonido, computadores, escáner, impresoras y video proyector para las diferentes dependencias de la Administración Municipal del Espinal Tolima |
| SUPERVISOR | DIEGO FERNANDO VARGAS VÁSQUEZ – director TIC'S |
| RECIBE LOS ELEMENTOS | DIEGO FERNANDO VARGAS VÁSQUEZ – director TIC'S |

Mediante el Contrato No. 650 del 16 de septiembre de 2019, cuyo objeto "Compra de equipos de audio y sonido, computadores, escáner, impresoras y video proyector para las diferentes dependencias de la Administración Municipal del Espinal Tolima" la Alcaldía Municipal del Espinal adquirió equipos que de acuerdo a la Salida de Elementos Devolutivos No. 201900048 del 07 de noviembre de 2019, se detallan a continuación:

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.



La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|---|------------------------|----------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF | Versión: 01:2020 |

0062

| Und | Código | Cant | Descripción de Elementos | Vr. unitario | Total |
|--------------|-----------|------|---|--------------|-----------------------|
| UND | 224010103 | 24 | COMPUTADOR WINDOWS 10 PRO64 | \$ 3.500.000 | \$ 84.000.000 |
| UND | 224010104 | 6 | IMPRESORA TIPO ESCANER REGISTRADURIA | \$ 1.500.000 | \$ 9.000.000 |
| UND | 224010112 | 4 | ESCANER PROCESADOR 800 COPIAR. DIGITALIZAR REGISTRADURIA | \$ 2.200.000 | \$ 8.800.000 |
| UND | 224010113 | 10 | TECNOLOGIA LASER, IMPRIMIR, LENGUAJE CONTROL- REGISTRADURIA | \$ 1.600.000 | \$ 16.000.000 |
| UND | 224010114 | 2 | SISTEMA DE PROYECCIÓN, PANTALLAS LCD- REGISTRADURIA | \$ 1.200.000 | \$ 2.400.000 |
| UND | 224010105 | 1 | PREAMPLIFICADORES DE MICROFONO - REGISTRADURIA | \$ 1.700.000 | \$ 1.700.000 |
| UND | 224010106 | 4 | CABINA DE SONIDO ACTIVA 8-REGISTRADURIA | \$ 1.450.000 | \$ 5.800.000 |
| UND | 224010107 | 3 | CABINA DE SONIDO ACTIVA 10-RESTRADURIA | \$ 1.210.000 | \$ 3.630.000 |
| UND | 224010115 | 1 | PROYECTOR DE PANTALLA ELECTRONICO | \$ 1.560.000 | \$ 1.560.000 |
| UND | 224010109 | 1 | TELON DE PROYECTOR+ TRIPODE - REGISTRADURIA | \$ 500.000 | \$ 500.000 |
| UND | 224010110 | 2 | MICROFONO SISTEMA INALAMBRICO -REGISTRADURIA | \$ 460.000 | \$ 920.000 |
| UND | 224010111 | 10 | MICROFONO DE MESA PROFESIONAL- REGISTRADURIA | \$ 420.000 | \$ 4.200.000 |
| TOTAL | | | | | \$ 138.510.000 |

Fuente: Salida devolutivos al Servicio Nro. 201900048 del 07 de noviembre de 2019

De acuerdo al procedimiento de auditoría del 26 de marzo de 2021, se realizó acta de visita de campo con el fin de constatar la existencia física de los elementos detallados en el cuadro anterior, para ello se contactó a funcionarios del área de Almacén y Directora de las TI'CS con el fin de solicitarles el acompañamiento para la ubicación de los mismos, quienes manifestaron desconocer dichos elementos y el Director saliente de TIC'S en acta del 21 de enero de 2020 no hizo mención de la existencia y ubicación de dichos equipos.

Lo que deja entrever que la Alcaldía Municipal de Espinal, sufrió un presunto daño patrimonial en la suma de \$138.510.000, que corresponde, a los elementos que mediante la Entrada de Almacén No. 201900055 del 07 de noviembre de 2019 y Salida devolutivos de Almacén No. 201900048 del 07 de noviembre de 2019, elementos recibidos bajo la responsabilidad del Dirección de TIC'S y a pesar de ser registrado en el sistema no se encontraron físicamente en las instalaciones del sujeto de control.

En la presente observación se evidencia una presunta transgresión a las normas 734 de 2002 y Ley 599 de 2000.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL No. 12

En la realización del procedimiento de verificación de las responsabilidades y/o elementos devolutivos, dieron a conocer de forma verbal a la Comisión de auditoría de la Contraloría Departamental del Tolima, que el Municipio del Espinal sobre los pago realizados por concepto de unos equipos celulares marca iPhone que no se encuentran en los registros de elementos devolutivos, por lo anterior, se procede a realizar requerimiento de información al respecto mediante el oficio No. CDT-RS-2021-00001539 y la Alcaldía Municipal de El Espinal suministra la siguiente información mediante oficio suscrito por el Tesorero Municipal el día 05 de abril de 2021:

Página 33 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |
| | | Versión: 01:2020 |

0062

| RELACION DE TELEFONOS CELULARES | | | | | |
|-----------------------------------|-----------------|---------------------|---------------|-------------------|--------------------|
| EQUIPO | IMEI | FECHA DE REPOSICIÓN | FORMA DE PAGO | FACTURA DE COMPRA | VALOR DE LA COMPRA |
| ESPACIAL | 356134095972516 | 8/05/2019 | CONTADO | EV-14575713 | \$ 1.109.839 |
| TEL GSM IPHONE X LITE 64 GB PLATA | 353043099679857 | 29/05/2018 | CUTOAS 24 | EO-1152084 | \$ 4.504.900 |
| TEL GSM IPHONE X LITE 64 GB PLATA | 353043099613126 | 29/05/2018 | CUTOAS 24 | EO-1152096 | \$ 4.504.900 |
| TEL GSM IPHONE X LITE 64 GB PLATA | 353043099747092 | 29/05/2018 | CUTOAS 24 | EO-1152088 | \$ 4.504.900 |
| TEL GSM IPHONE X LITE 64 GB PLATA | 353043099722307 | 29/05/2018 | CUTOAS 24 | EO-1152083 | \$ 4.504.900 |
| TEL GSM IPHONE X LITE 64 GB PLATA | 353043099233214 | 29/05/2018 | CUTOAS 24 | EO-1152092 | \$ 4.504.900 |
| TEL GSM IPHONE X LITE 64 GB PLATA | 353043099367202 | 29/05/2018 | CUTOAS 24 | EO-1152090 | \$ 4.504.900 |
| TEL GSM IPHONE X LITE 64 GB PLATA | 353040099367764 | 29/05/2018 | CUTOAS 24 | EO-1152094 | \$ 4.504.900 |
| TOTAL | | | | | \$ 32.644.139 |

La adquisición de dichos equipos se realizó en su momento por personal autorizado por la Administración Municipal de El Espinal vigencia 2018 con la empresa de telefonía móvil MOVISTAR, lo que produjo la responsabilidad a la Administración Municipal de cancelar de contado y a través de cuotas, ocho (8) teléfonos parca iPhone (tal como lo soportan los comprobantes de egreso). Este Ente de Control constató que los teléfonos celulares detallados no cuentan con soportes del área de Almacén tales como: entradas de almacén, los documentos de entrega de responsabilidad y no se logró la ubicación física de los mismos.

Lo que deja entrever que la Alcaldía Municipal de Espinal, sufrió un presunto daño patrimonial en la suma de \$32.644.139, que corresponde, a los teléfonos celulares que la Entidad ha pagado y no se encuentran registrados en la propiedad Planta y Equipo, no presta el servicio para el cual fueron adquiridos.

En la presente observación se evidencia una presunta transgresión a las normas 734 de 2002 y Ley 599 de 2000.

- HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL No 13

| | |
|-------------------------|---|
| CONTRATO NÚMERO | 643 |
| FECHA | 16 de enero de 2019 |
| CONTRATISTA | Comercializadora TGM R.L. Sandra Liliana Martínez Guzmán |
| VALOR CONTRATADO | \$50.000.000 |
| OBJETO | Compra de mobiliario, equipo de cómputo e impresoras para las Bibliotecas Públicas Carlos Perdomo Ávila y Luis Carlos Galán Sarmiento |
| SUPERVISOR | DIANA MARCELA PÓRTELA CÁRDENAS – Directora de Educación |

Página 34 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. 

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|---|-----------------|---------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF | Versión: 01:2020 |

0062

| | | |
|-------------------------|------------|---|
| RECIBE ELEMENTOS | LOS | DIANA MARCELA PORTELA CÁRDENAS – Directora de Educación |
|-------------------------|------------|---|

Mediante el Contrato No.643 del 16 de enero de 2019, cuyo objeto es "Compra de mobiliario, equipo de cómputo e impresoras para las Bibliotecas Públicas Carlos Perdomo Ávila y Luis Carlos Galán Sarmiento" la Alcaldía Municipal del Espinal adquirió equipos que de acuerdo a la Salida de Elementos Devolutivos No. 201900008 del 07 de noviembre de 2019, se detallan a continuación:

| Und | Código | Cant | Descripción de Elementos | Vr. unitario | Total |
|-----|-----------|------|--------------------------|--------------|----------------------|
| UND | 206010043 | 8 | COMPUTADOR DE ESCRITORIO | \$ 3.840.000 | \$ 30.720.000 |
| UND | 224020001 | 2 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL | \$ 1.140.000 | \$ 2.280.000 |
| | | | TOTAL | | \$ 33.000.000 |

Fuente: Salida devolutivos al Servicio Nro. 201900008 del 27 de febrero de 2019

De acuerdo al procedimiento de auditoría del 26 de marzo de 2021, se realizó acta de visita de campo con el fin de constatar la existencia física de los elementos detallados en el cuadro anterior, para ello se contactó a funcionarios del área de Almacén y Directora de las TI´CS con el fin de solicitarles el acompañamiento para la ubicación de los mismos, quienes manifestaron desconocer dichos elementos y el Director saliente de TIC´S en acta del 21 de enero de 2020 no hizo mención de la existencia y ubicación de dichos equipos.

Lo que deja entrever que la Alcaldía Municipal de Espinal, sufrió un presunto daño patrimonial en la suma de \$33.000.000, que corresponde, a los elementos que mediante la Entrada de Almacén No. 201900055 del 07 de noviembre de 2019 y Salida devolutivos de Almacén No. 201900048 del 07 de noviembre de 2019, elementos recibidos bajo la responsabilidad de la Dirección de TIC´S y a pesar de ser registrado en el sistema no se encontraron físicamente en las instalaciones del sujeto de control.

En la presente observación se evidencia una presunta transgresión a las normas 734 de 2002 y Ley 599 de 2000.

- **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 14**

El inventario de responsabilidades se encuentra registrado 68 camarotes en dos áreas: una a cargo de la Bodega de Almacén y a cargo del despacho del Alcalde Municipal (doble registro), para verificar si se realizó dos compras de la misma cantidad de elementos, se verificó que para dicho registro solo medio una compra mediante el contrato que se detalla a continuación:

Página 35 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|---|------------------------|----------------------------|
|  CONTRALORÍA <small>EXERCICIO FISCAL 2019-2020</small> <i>"Respetamos lo que es de Tolima"</i> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF | Versión: 01:2020 |

0062

| | |
|-------------------------|---|
| CONTRATO NÚMERO | 375 |
| FECHA | 18 de junio de 2019 |
| CONTRATISTA | Sandra Liliiana Martínez Guzmán |
| VALOR CONTRATADO | \$23.000.000 |
| OBJETO | "Contratar la adquisición de camarotes para atención de desastres en el Municipio de el Espinal Tolima" |
| SUPERVISOR | 1 LANNY JULIETH TORRES ROJAS Secretaria de Gobierno y General JESUS ANTONIO CANIZALES Coordinador del Consejo del Riesgo de Desastres |

Mediante acta de visita de campo del día 06 de abril de 2021, se procedió a solicitar a los encargados del área de Almacén sobre la ubicación de los 68 camarotes que aparecen registrados con el código 218020093 en el inventario de responsabilidades del Municipio del Espinal, encontrando los mismos que están distribuidos en las siguientes instalaciones:

- **Coliseo Balcanes**
- **Coliseo La Magdalena**
- **Centro Día del Adulto Mayor**
- **Centro del Menor Infractor**

Se evidenció en el Coliseo Balcanes donde se encuentran almacenados algunos de los camarotes, los colchones de los mismos no tienen la debida protección y están presentando humedad en los tejidos, además tampoco se evidencia control de plagas y roedores que pueden ocasionar daños a los mismos, se anexa el siguiente registro fotográfico:

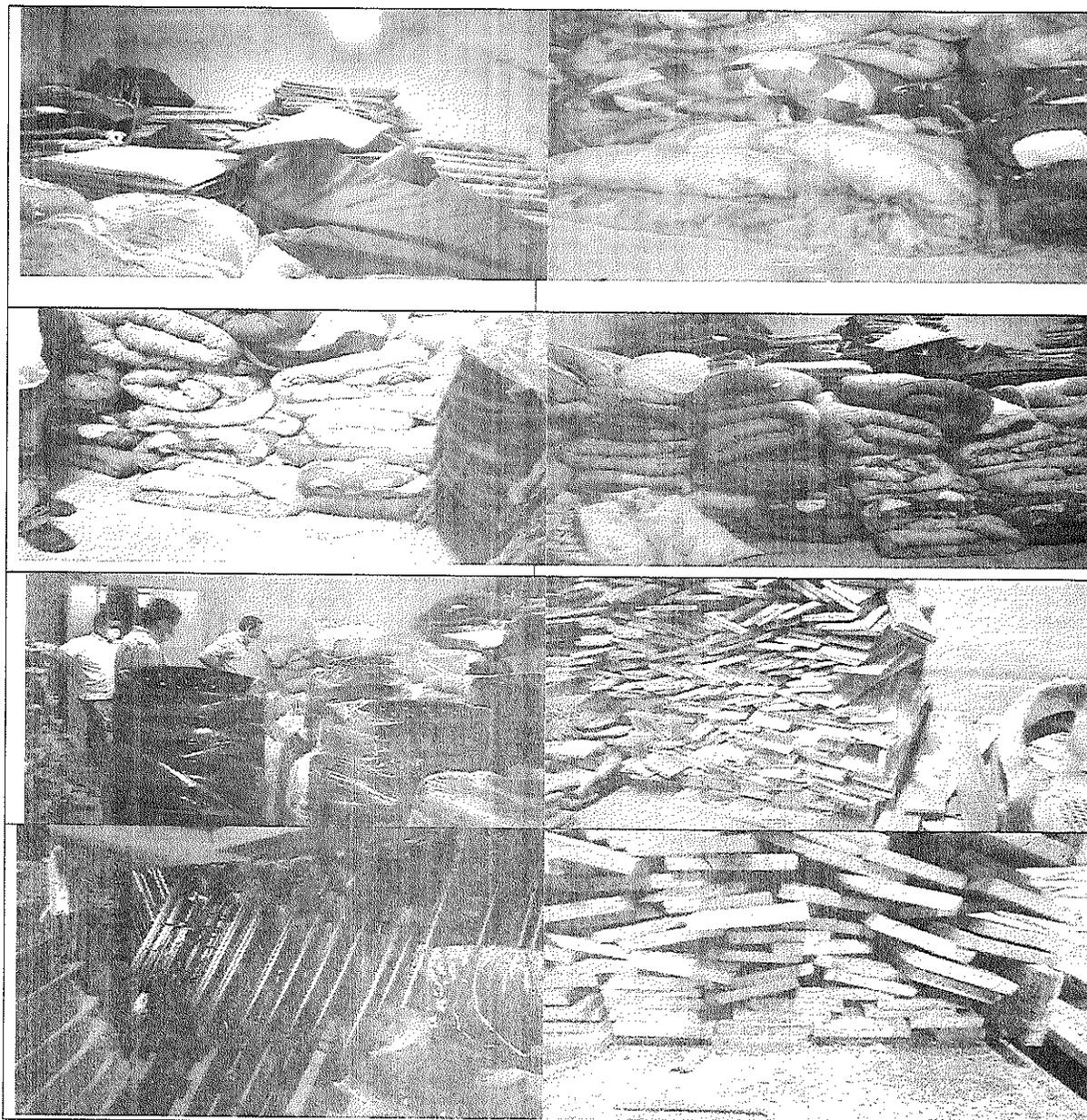


Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0062



En la presente observación se evidencia una presunta transgresión a la Ley 734 de 2002, toda vez que toda vez que se denota presuntamente la falta de un deber funcional por parte del

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. 

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|---|-----------------|---------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF | Versión: 01:2020 |

0062

funcionario a cargo del almacén, toda vez que se falta al deber y cuidado para su conservación de los bienes muebles en bodega propiedad de la entidad.

CUENTA: 16.10 SEMOVIENTES Y PLANTAS

- HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 15

Identificado por parte de la comisión de auditoria la cuenta 16.10 Semovientes y plantas se procedió a indagar en la oficina de Contabilidad sobre el valor que allí aparece registrados quienes informaron que corresponde a los Convenios No. 192 de 2015 y No. 264 de 2015 a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, además mediante certificación del 08 de abril de 2021 manifestó lo siguiente:

"Acorde a las normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financiero, económicos, sociales y ambientales relativas a los inventarios, contenidas en el Plan General de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública se registró por \$315.711.674,00".

El detalle de la cuenta se discrimina así:

- 600 hembras ovinas*
- 20 machos ovinos*
- 7 vacas hembras (18-24 meses)*
- 7 embriones*

Se procedió a constatar la información en la Secretaría de Desarrollo económico, mediante acta de visita de campo del día 07 de abril de 2021, donde el Director Administrativo de Asistencia Técnica manifestó que en el informe de empalme no se habló de dichos convenios, ni se entregó archivo físico al respecto. Por lo tanto, la Alcaldía Municipal de El Espinal desde el momento que registró contablemente dichos convenios (año 2016) a 31 de diciembre de 2020 no ha realizado actualización de los valores allí registrados, lo que genera incertidumbre en la información.

Además, en dicha vista se pone en conocimiento de la comisión de auditoria el Convenio No. 503 del 2016 cuyo objeto es: *"Conformación fondo rotatorio de la cadena ganadera doble propósito y fortalecimiento de los pequeños y medianos productores rurales del Municipio del Espinal"* donde la Alcaldía del Espinal aportó \$228.800.000., valor que no se encuentra reflejado en la cuenta 16.10 Semovientes y Plantas, por lo que se infiere que la misma se encuentra subestimada en dicho valor.



| | | |
|---|---|------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |

0062

Por tanto, la Administración Municipal no hace uso de las herramientas de mejora continua en la sostenibilidad y actualización de la información financiera del Municipio del Espinal, al igual que el Control Interno contable, de acuerdo a lo estipulado en artículo 3° de la Ley 87 de 1993 y la Resolución No. 193 de 2013, incumpliendo con las características de la relevancia y representación fiel.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL No. 16

| | |
|--|--|
| CONVENIO | 192 |
| FECHA | 19 de junio 2015 |
| COOPERANTE | ASOCIACION DE PRODUCTORES Y NEGOCIANTES AGROPECUARIOS "PRONAGRO" R.L. José Antonio Suarez Ramírez- C.C. 5.902.308 |
| VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO | \$33.000.000 |
| VALOR TOTAL | \$37.370.000 |
| OBJETO | "Convenio Interinstitucional entre el Municipio de El Espinal y la Asociación de Productores y negociantes agropecuarios "Pronagro" asociados para establecimiento: de una unidad de producción para la cría y levante de ganado bovino en el Municipio de El Espinal" |
| SUPERVISOR | ROLANDO BETANCOURT RODRIGUEZ Secretaría de Desarrollo Económico |

El Municipio de El Espinal suscribió el Convenio No. 192 del 19 de junio de 2015, cuyo objeto es "Convenio Interinstitucional entre el Municipio de El Espinal y la Asociación de Productores y negociantes agropecuarios "Pronagro" asociados para establecimiento: de una unidad de producción para la cría y levante de ganado bovino en el Municipio de El Espinal", con la ASOCIACION DE PRODUCTORES Y NEGOCIANTES AGROPECUARIOS "PRONAGRO"

De acuerdo al procedimiento de auditoría del 07 de abril de 2021, se realizó acta de visita con el fin de constatar la existencia física los semovientes registrados en el Estado de Situación financiera de acuerdo al convenio mencionado, para ello la Comisión de auditoria contacto al funcionario encargado por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico el ingeniero agrónomo Luis Armando Pava- en su calidad de Director Administrativo de Asistencia Técnica quien manifiesta que en el informe de empalme no se habló de dichos convenios, ni se entregó archivo físico al respecto. Al preguntarle al ingeniero Pava sobre la ubicación de los bovinos con el fin de

Página 39 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.



La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|---|------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |

0062

realizar la inspección física, manifestó que desconoce el convenio y el paradero de los mismos, tal como quedó consignado en el acta.

Lo que deja entrever que la Alcaldía Municipal de El Espinal, sufrió un presunto daño patrimonial en la suma de **\$33.000.000**, que corresponden a pagos realizados en la ejecución del Convenio 192 de 2015, mediante los comprobantes de egreso: No. 2015001265 del 21/12/2019 por valor de \$16.500.000 y No. 2015002779 del 14/07/2015 por valor de \$16.500.000, valores que se reflejan cómo semovientes en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020 y que no fue posible la verificación físicamente de los bovinos por desconocer la ubicación de los mismos por parte de la Administración Municipal.

En este orden de ideas, el ente de control concluye que pueden existir una presunta falta a un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002, y una presunta conducta punible consagrada en la ley 599 de 2000.

- HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL No. 17

| | |
|--|--|
| CONVENIO | 264 |
| FECHA | 03 de diciembre 2015 |
| COOPERANTE | ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES ACROPECUARIOS "ASPROCOES" R.L. José Joaquín Ramírez C.C. 5.898.195 |
| VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO | \$282.711.674 |
| VALOR TOTAL | \$346.911.674 |
| OBJETO | "Apoyar con el proyecto productivo de la implementación para el fortalecimiento de la subsistencia en la producción y comercialización de carne de ovino en el Municipio del Espinal – Tolima" |
| SUPERVISOR | ROLANDO BETANCOURT RODRIGUEZ Secretario de Desarrollo Económico |

El Municipio de El Espinal suscribió el Convenio No. 264 del 03 de diciembre de 2015, cuyo objeto es: "Apoyar con el proyecto productivo de la implementación para el fortalecimiento de la subsistencia en la producción y comercialización de carne de ovino en el Municipio del Espinal – Tolima", con la ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES ACROPECUARIOS "ASPROCOES"

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |
| | | Versión: 01:2020 |

0062

De acuerdo al procedimiento de auditoría del 07 de abril de 2021, se realizó acta de visita con el fin de constatar la existencia física los semovientes registrados en el Estado de Situación financiera de acuerdo al convenio mencionado, para ello la Comisión de auditoría contacto al funcionario encargado por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico el ingeniero agrónomo Luis Armando Pava- en su calidad de Director Administrativo de Asistencia Técnica quien manifiesta que en el informe de empalme no se habló de dichos convenios, ni se entregó archivo físico al respecto. Al preguntarle al ingeniero Pava sobre la ubicación de ovinos con el fin de realizar la inspección física, manifestó que desconoce el convenio y el paradero de los mismos, tal como quedó consignado en el acta.

Lo que deja entrever que la Alcaldía Municipal de El Espinal, sufrió un presunto daño patrimonial en la suma de \$282.711.674, que corresponden a pagos realizados en la ejecución del Convenio 264 de 2015, mediante los comprobantes de egreso: No. 2015002709 del 18/12/2019 por valor de \$277.381.890 y No. 2015002710 del 18/12/2015 por valor de \$5.329.784, valores que se reflejan cómo semovientes en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020 y que no fue posible la verificación físicamente de los ovinos, por desconocer la ubicación de los mismos por parte de la Administración Municipal.

En este orden de ideas, el ente de control concluye que pueden existir una presunta falta a un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002, y una presunta conducta punible consagrada en la ley 599 de 2000.

- **CONVENIOS NO REGISTRADOS EN LA CUENTA DE SEMOVIENTES**
- **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL No. 18**

| | |
|--|---|
| CONVENIO | 503 |
| FECHA | 18 de noviembre de 2016 |
| COOPERANTE | INAGRO S.A.S – Nit 900.065.578-9 R.L. Nancy Cardoso Cortés |
| VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO | Valor inicial : \$152.800.000 Valor adicional: \$ 76.000.000 Valor Total : \$228.800.000 |
| OBJETO | Convenio para aunar esfuerzos económicos y administrativos entre la Alcaldía Municipal de El Espinal Tolima y la Entidad Prestadora de servicios de asistencia técnica agropecuaria INAGRO S.A.S, para la conformación de un fondo rotatorio de la cadena ganadera doble propósito y Fortalecimiento de los |

Página 41 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | RÉGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |
| | | Versión: 01:2020 |

0062

| | |
|-------------------|--|
| | pequeños y medianos productores rurales del Municipio de el Espinal. |
| SUPERVISOR | JOSE DAVID PALACIOS - Secretario de Desarrollo Económico |

El Municipio de el Espinal suscribió el Convenio No. 503, cuyo objeto es "Convenio para aunar esfuerzos económicos y administrativos entre la Alcaldía Municipal de El Espinal Tolima y la Entidad Prestadora de servicios de asistencia técnica agropecuaria INAGRO S.A.S, para la conformación de un fondo rotatorio de la cadena ganadera doble propósito y Fortalecimiento de los pequeños y medianos productores rurales del Municipio de el Espinal".

De acuerdo al procedimiento de auditoría del 07 de abril de 2021 mediante acta suscrita entre la comisión de auditoría y el ingeniero Luis Armando Pava, dio a conocer a la comisión de auditoría el Convenio No. 503 del 2016 cuyo objeto es: "Conformación fondo rotatorio de la cadena ganadera doble propósito y fortalecimiento de los pequeños y medianos productores rurales del Municipio del Espinal".

La Alcaldía de El Espinal realizó un aporte inicial de \$152.800.000, de acuerdo a los Disponibilidad presupuestal No.2016000517 del 01/09/2016 (libre destinación), posteriormente se realizó un adicional por valor de \$76.000.000 de acuerdo a la disponibilidad No. 2016000728 (SGP libre destinación) , para un aporte total por parte de la Alcaldía de El Espinal de \$228.800.000, donde el fin principal era entregar unos ejemplares bovinos a ciertos campesinos de la región para lo cual se adquirieron 90 ejemplares, 60 inicial y 30 adicional, el Ingeniero Pava manifestó haber realizado seguimiento al desarrollo del proyecto en el año 2020, pero a la fecha del desarrollo de la auditoría no fue posible la verificación física de los semovientes y/o la verificación de los resultados obtenidos con el desarrollo del convenio, igualmente al revisar los registros contables desde la vigencia 2016 a la fecha no se encontraron registrados en el Estado de Situación financiera del Municipio de El Espinal. Lo que deja entrever que la Alcaldía Municipal de Espinal, sufrió un presunto daño patrimonial en la suma de \$228.800.000,

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N.º 19

- 41 INGRESOS FISCALES
- 4105 IMPUESTOS
- 410507 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
- 410508 IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

En el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para las entidades de Gobierno, la Contaduría General de la Nación estableció como característica

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.



La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |
| | | Versión: 01:2020 |

0062

fundamental de la información financiera, la Representación Fiel, la cual a letra dice; "Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes. Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que es útil y, por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios. Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos. Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas."

En el desarrollo de la presente auditoria, una vez confrontada la información registrada en los boletines diarios de tesorería en cuanto al recaudo del Impuesto Predial Unificado, y los valores registrados en el libro auxiliar de la cuenta 410507 Impuesto Predial Unificado, se estableció la siguiente diferencia:

| COMPARATIVO LIBRO AUXILIAR - BOLETIN DIARIO DE RECUADO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - VIGENCIA 2020 | | | |
|--|--------------------------|----------------------|--------------------|
| MES | LIBRO AUXILIAR 410507 | BOLETIN TESORERIA | DIFERENCIA |
| Enero | 5.275.914 | 584.370 | 4.691.544 |
| Febrero | 562.315.955 | 592.465.681 | (30.149.726) |
| Marzo | 1.267.296.411 | 1.308.087.280 | (40.790.869) |
| Abril | 129.545.102 | 38.241.703 | 91.303.399 |
| Mayo | 256.730.923 | 284.302.898 | (27.571.975) |
| Junio | 962.384.400 | 820.951.515 | 141.432.885 |
| Julio | 1.328.223.849 | 1.226.209.957 | 102.013.892 |
| Agosto | 2.804.376.388 | 2.616.917.639 | 187.458.749 |
| Septiembre | 1.697.412.792 | 1.567.751.992 | 129.660.800 |
| Octubre | 302.095.881 | 303.447.652 | (1.351.771) |
| Noviembre | 166.784.829 | 74.502.845 | 92.281.984 |
| Diciembre | 106.018.524 | 113.541.759 | (7.523.235) |
| Total | 9.588.460.968 | 8.947.005.291 | 641.455.677 |

La diferencia establecida en dicha comparación y reflejada en el cuadro anterior, nos permite concluir que el valor reflejado en el Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2020,

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso 

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|---|-----------------|---------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF | Versión: 01:2020 |

0062

correspondiente a la cuenta objeto de análisis, se encuentra sobre estimado en la suma de \$641.455.677.

De acuerdo con lo anterior, podemos manifestar que nos encontramos ante una incorrección de cantidad, ya que en el estado financiero analizado no se refleja la realidad de las cifras correspondiente a la cuenta 410507 Impuesto Predial Unificado.

De otra parte, igual situación sucede con la cuenta 410508 Impuesto de Industria y Comercio, la cual presenta una diferencia por la suma de \$3.132.045.883, en la información registrada en los boletines diarios de tesorería, y los registros contables de la mencionada cuenta, como se muestra en el siguiente cuadro:

| COMPARATIVO LIBRO AUXILIAR - BOLETIN DIARIO DE RECUADO IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO - VIGENCIA 2020 | | | |
|---|--------------------------|----------------------|----------------------|
| MES | LIBRO AUXILIAR 410508 | BOLETIN TESORERIA | DIFERENCIA |
| Enero | 2.663.916.312 | 3.391.910.486 | (727.994.174) |
| Febrero | 600.871.419 | 136.157.406 | 664.714.013 |
| Marzo | 632.893.690 | 1.337.224.930 | (504.331.240) |
| Abril | 815.543.469 | 237.633.000 | 577.910.469 |
| Mayo | 1.061.705.184 | 1.020.185.406 | 41.519.778 |
| Junio | 758.551.482 | 36.115.000 | 722.436.482 |
| Julio | 961.605.247 | 735.246.300 | 226.358.947 |
| Agosto | 638.142.632 | 7.576.000 | 630.566.632 |
| Septiembre | 1.063.386.336 | 854.204.000 | 209.182.336 |
| Octubre | 668.431.867 | 44.612.416 | 623.819.451 |
| Noviembre | 1.168.143.642 | 863.652.236 | 304.491.406 |
| Diciembre | 385.600.748 | 22.228.954 | 363.371.784 |
| Total | 11.818.792.027 | 8.686.746.144 | 3.132.045.883 |

Así las cosas, podemos manifestar que la cuenta 410508 Impuesto Industria y Comercio, el valor reflejado en el estado de resultados con corte a la fecha de análisis, se encuentra sobre estimado en la suma de \$3.132.045.883, lo que estaríamos ante una incorrección de cantidad, que afecta directamente la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados financieros.

- **RELACIÓN DE HALLAZGOS PRESUPUESTALES**
- **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No. 20**

Comparados los compromisos totales del municipio de Espinal adquiridos durante la vigencia 2019 (\$87.144.906.796) y los ingresos acumulados del mismo periodo (\$92.728.835.578), se registra un SUPERAVIT PRESUPUESTAL de (\$5.583.928.782), esto es, que en el 2019 no se ejecutaron recursos públicos en la cuantía equivalente al superávit, situación que genera incertidumbre respecto a la eficacia y eficiencia del gestor fiscal responsable de administrar los recursos públicos a su cargo. Lo anterior, contraviene los principios de eficacia y eficiencia contemplados en la Ley 489 de 1998 y presuntamente se estaría contraviniendo lo establecido en la Ley 734 de 2002.

Página 44 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |
| | | Versión: 01:2020 |

0062

Igual situación, se presentó durante la vigencia 2020, pues al comparar los compromisos totales adquiridos por el ente territorial durante este periodo (\$71.128.514.800), con los recaudos obtenidos en la anualidad en mención (\$91.851.111.886), se registra un SUPERAVIT de (\$20.722.597.086). La situación antes descrita exige una reflexión sobre las necesidades básicas insatisfechas y/o de inversión que pudieron ser atendidas con los recursos que dejaron de ejecutarse en las vigencias 2019 y 2020.

MANEJO DE RESERVAS

Revisadas las resoluciones de constitución de reservas de apropiación, de cuentas por pagar y vigencias expiradas del presente año y comparados los valores reconocidos como adeudados por el municipio en dichas providencias, con los compromisos pendientes de pago registrados en las ejecuciones presupuestales de las anualidades precitadas, se pudo evidenciar que el valor de las reservas constituidas coinciden con el valor de los compromisos adquiridos y no pagados por el municipio a 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, se denota que las vigencias expiradas que legalizan, son solicitadas incluirlas por parte de las diferentes secretarías del ente territorial finalizando el mes de diciembre. A continuación, se ilustra la situación observada:

CONSTITUCIÓN VIGENCIAS EXPIRADAS 2020

| CONTRATO No. | FECHA | OBJETO | VALOR |
|--------------|--------------------------|---|-------------------|
| 661 | 16 DE OCTUBRE DE 2019 | REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS RIBEREÑOS DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA. | \$ 130,676,695.00 |
| | | SGP RIBEREÑOS | \$ 130,676,695.00 |
| 647 | 30 DE AGOSTO DE 2019 | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS, ASCENSOR Y PARTE ELÉCTRICA DEL PROYECTO BUNDE PLAZA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL - TOLIMA. | \$ 6,181,759.00 |
| 648 | 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS, ASCENSOR Y PARTE ELÉCTRICA DEL PROYECTO BUNDE PLAZA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL - TOLIMA | \$ 180,300,000.00 |
| | | SGP LIBRE INVERSIÓN | \$ 186,481,759.00 |
| 662 | 16 DE OCTUBRE DE 2019 | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATAR LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL - TOLIMA. | \$ 41,287,811.60 |
| 663 | 2019 | INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE SEMÁFOROS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO. | \$ 396,627,282.00 |
| | | RECURSOS DEL CRÉDITO | \$ 437,915,093.60 |
| 337 | 03 DE AGOSTO DE 2018 | REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DESCOLE DEL DESARENADOR DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA | \$ 1,749,554.00 |
| | | IMPUESTO DE TRANSPORTE DE OLEODUCTO Y GASODUCTO | \$ 1,749,554.00 |

Página 45 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|---|------------------------|----------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF | Versión: 01:2020 |

Fuente: Resolución No. 10 de enero 07 de 2021

0062

Así mismo es bueno resaltar la gestión que ha efectuado la líder del proceso presupuestal, ejerciendo la labor de capacitar a las diferentes dependencias de la entidad en termino presupuestal, aumentando la motivación de los empleados, hacia la consecución de los objetivos, para anticipar resultados y mejorar el proceso de toma de decisiones, como se pudo observar en los oficios y memorandos enviados por la oficina de presupuesto, que posteriormente fueron firmados por los secretarios de la administración.

- HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No. 21

Revisadas las vigencias expiradas constituida según resolución 010 de enero 07 de 2021, se pudo evidenciar que a la fecha de la visita (abril de 2021), no se habían efectuado los pagos de dichas vigencias, circunstancia que se convierte en riesgo para la entidad, conllevando a posibles procesos jurídicos para su pago posterior, generando consigo intereses moratorios al municipio además, de estar contraviniendo el principio de Universalidad Presupuestal (artículo 15 del Decreto 111 de 1996) que textualmente determina: *"El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro público o transferir crédito alguno que no figure en el presupuesto"*.

Es importante indicar que, aunque en el acto administrativo de liquidación de los presupuestos de la vigencia 2020 (Decreto No. 175 del 17 de diciembre de 2019) se tienen rubros específicos para el pago de las reservas de apropiación, cuentas por pagar y vigencias expiradas, estos deben de ser cancelados para evitar futuros procesos judiciales, cuyas pretensiones tendría que asumir el ente administrativo.

ESTAMPILLA PRO – CULTURA

El Acuerdo No. 025 del 29 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas del Municipio), dispone en el Capítulo XXII artículos 258 al 266, las condiciones para administrar los recursos recaudados, siendo el recaudo para este concepto en la vigencia 2020 de \$144.213.428.

Los recursos captados a través del cobro de la estampilla Pro Cultura se destinan a fomentar la cultura en el Municipio de Espinal en un 20% para seguridad social del creador y gestor cultural, un 20% de este recaudo para los fondos de pensiones de la entidad, un 10% para fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que están presten y por último un 50% restante de los recaudos deberán destinarse hacia acciones dirigidas a inversión cultural.

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.



La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|---|-----------------|---------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF | Versión: 01:2020 |

0062

El manejo bancario de los recursos provenientes del cobro y adhesión de la estampilla Pro-Cultura deben hacerse a través de cuatro (4) cuentas corrientes diferentes, producto de los porcentajes de destinación y de los conceptos de gastos referidos.

El municipio tiene abierta tres cuentas corrientes y de ahorro No. 1662-7005778-8 denominada municipio Espinal Estampilla Pro Cultura en el Banco Davivienda, esta cuenta es la receptora de los descuentos aplicados por concepto de Estampilla Pro Cultura, la cuenta de ahorro No. 16620005-1190 para la seguridad social del creador y gestor cultural, cuenta No. 1662-0005-1 nominada construcción, dotación operación de bibliotecas y la cuenta No. 1662-7007-8941 para inversión, todas pertenecientes al banco Davivienda.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON BENEFICIO CUALITATIVO No. 22

Según reporte de Ejecuciones Presupuestales de Ingresos puesta a disposición de la Contraloría Departamental del Tolima de la vigencia 2020, se tiene registro de ingresos por concepto de estampillas Pro-Cultura en cuantía de \$144.213.428 así:

INGRESOS ESTAMPILLA PRO-CULTURA

| VALORES DISTRIBUIDOS ESTAMPILLA PRO-CULTURA | | | | | |
|---|-----------------------------|--------------------------------|------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| FECHA | 20% SEGURIDAD SOCIAL GESTOR | 20% PASIVO PENSIONAL MUNICIPIO | 10% BIBLIOTECAS | 50% ACCIONES DIRIGIDAS A LA CULTURA | VALOR RECAUDADO |
| ENERO A NOVIEMBRE DE 2020 | \$ 23,493,887.80 | \$ 23,493,887.80 | \$ 11,746,943.90 | \$ 58,734,719.50 | \$ 117,469,439.00 |
| DICIEMBRE DE 2020 | \$ 5,348,797.80 | \$ 5,348,797.80 | \$ 2,674,398.90 | \$ 13,371,994.50 | \$ 26,743,989.00 |
| TOTAL RECAUDO VIGENCIA 2020 | | | | | \$ 144,213,428.00 |

Para efectos de manejo de dichos ingresos se tiene designado el rubro 1101022804 en la anualidad 2020, igualmente; se pudo evidenciar que el Municipio de Espinal Tolima, no cuenta con las cuatro (4) cuentas corrientes estipulado en el Acuerdos No. 025 del 29 de diciembre de 2008, para el manejo y distribución de los recursos captados a través del cobro de la Estampilla Pro Cultura, evidenciándose que en el área de tesorería no tiene una cuenta especial para el manejo del 50% de inversión, debiendo la entidad abrir una cuenta especial para la destinación de estos recursos, quedando estos en la cuenta receptora sin tener control de los dineros después de las correspondientes transferencias.

Página 47 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |
| | | Versión: 01:2020 |

0062

Al verificar la efectividad en la realización de los traslados bancarios de los descuentos por concepto Estampilla Pro Cultura aplicados a los contratos suscritos con el municipio, se tomaron y revisaron los extractos bancarios emitidos por el Banco Davivienda con corte a 31 de diciembre de 2020 de las cuenta de ahorro No. 1662-7005778-8 denominada municipio Espinal Estampilla Pro Cultura, se pudo determinar que el recaudo de toda la vigencia de 2020 de esta estampilla, la administración municipal dejó de transferir estos recursos a las correspondientes cuentas dentro del mismo año en cuantía de \$144.213.428, haciendo efectivo el traslado un año después de los recursos captados, como a continuación se evidencia:

TRANSFERENCIAS DE LA CUENTA RECEPTORA ESTAMPILLA PRO-CULTURA

| FECHA DE TRASLADO | 20% SEGURIDAD SOCIAL GESTOR | CTA. DE AHORRO 166200051190 BANCO DAVIVIENDA |
|-------------------|-----------------------------|--|
| ENERO 18 DE 2021 | \$ 23,493,887.80 | \$ 23,493,887.80 |

| FECHA DE TRASLADO | 20% PASIVO PENSIONAL MUNICIPIO | CTA. DE AHORRO 166200051216 BANCO DAVIVIENDA |
|-------------------|--------------------------------|--|
| ENERO 18 DE 2021 | \$ 23,493,887.80 | \$ 23,493,887.80 |

| FECHA DE TRASLADO | 10% BIBLIOTECAS | CTA. DE AHORRO 166270078941 BANCO DAVIVIENDA |
|-------------------|------------------|--|
| ENERO 18 DE 2021 | \$ 11,746,943.90 | \$ 11,746,943.90 |

| FECHA DE TRASLADO | 20% SEGURIDAD SOCIAL GESTOR | CTA. DE AHORRO 166200051190 BANCO DAVIVIENDA |
|-------------------|-----------------------------|--|
| ENERO 18 DE 2021 | \$ 5,348,797.80 | \$ 5,348,797.80 |

| FECHA DE TRASLADO | 20% PASIVO PENSIONAL MUNICIPIO | CTA. DE AHORRO 166200051216 BANCO DAVIVIENDA |
|-------------------|--------------------------------|--|
| ENERO 18 DE 2021 | \$ 5,348,797.80 | \$ 5,348,797.80 |

Página 48 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|---|-----------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |

0062

| FECHA DE TRASLADO | 10% BIBLIOTECAS | CTA. DE AHORRO 166270078941 BANCO DAVIVIENDA |
|-------------------|-----------------|---|
| ENERO 18 DE 2021 | \$ 2,674,398.90 | \$ 2,674,398.90 |

Fuente: Comprobante De Transferencia De Producto Davivienda.

Así las cosas, se evidencia la falta de revisión periódica, conciliación y control permanente por parte de la Secretaría de Hacienda, con el gravamen de que estos dineros no lleguen a cumplir su cometido, en ese orden de ideas este ente de control evidencia una presunta vulneración a un deber funcional, por lo cual se estaría configurando una posible falta disciplinaria, conforme a la Ley 734 de 2002.

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR

Mediante Acuerdo 011 del 25 de junio de 2018, por medio del cual se cambia la denominación de la Estampilla Pro Adulto Mayor por la de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor emanado del Concejo Municipal de Espinal Tolima se dispone las condiciones para administrar los recursos recaudados por concepto de la presente estampilla.

Según el artículo 2 del acuerdo citado, el recaudo de la estampilla será de obligatorio cumplimiento y aplicado en su totalidad, en un 70% para la financiación de los CENTROS VIDA, de acuerdo con las definiciones establecidas en los artículos 3 y 6 de la Ley 1276 de 2009, modificada por la Ley 1850 de 2017; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO.

- BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR "CUALITATIVO"

Según reporte de Ejecuciones Presupuestales de Ingresos puesta a disposición de la Contraloría Departamental del Tolima de la vigencia 2020, se tiene registró de ingresos por concepto de estampillas Pro-Adulto Mayor en cuantía de \$453.409.851 así:

| INGRESOS ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR | |
|--|-------------------|
| CUENTA DE AHORROS No. 166270058356 BANCO DAVIVIENDA | |
| ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | RECAUDO ACUMULADO |
| | \$ 453,409,851.00 |

Página 49 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso



La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|---|------------------------|----------------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF | Versión: 01:2020 |

0062

Al revisar las ejecuciones presupuestales de Ingresos y Gastos, se pudo evidenciar que no tienen discriminados los rubros presupuestales establecidos por ley correspondientes al 70% y 30% para el manejo de los recaudos por Estampilla Bienestar del Adulto Mayor, así mismo sucede con la dependencia de tesorería, la cual no cuenta con las cuentas bancarias donde reposen el producto de los dineros captados de manera exclusiva para la financiación de los Centro Vida y la Dotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.

Los recursos captados a través del cobro de la estampilla son recaudados en la cuenta receptora de ahorro No. 166270058356 del Banco Davivienda, documentos soportes que la administración del municipio puso a disposición de la auditoría, así las cosas, se evidencia la falta de controles permanentes que aseguren el correcto manejo de los dineros captados de destinación específica.

Notificado el sujeto de control de esta falencia, proceden a legalizar por medio de (Carta de Apertura, Ejecuciones Presupuestales corregidas y Decreto No. 073 de mayo 03 de 2020, la creación y ajuste establecido mediante el acuerdo 011 de junio 25 de 2018, situación que permita eliminar la observación, considerándose como **BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR "CUALITATIVO"** los porcentajes señalados por ley correspondientes al 70% y 30% para el manejo de los recaudos Estampilla Bienestar del Adulto Mayor en las ejecuciones presupuestales.

Así mismo; la administración abrió las cuentas bancarias en el banco Davivienda para los recursos captados a través del cobro de la estampilla, con fecha de apertura del 06 de mayo de 2021, tal como lo indica las certificaciones emitidas por el banco en mención, procediendo el Ente Territorial a resarcir la omisión.

| BANCO DAVIVIENDA | | |
|---------------------------------------|-----|---|
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | | DESTINACIÓN ESPECIFICA |
| CUENTA DE AHORROS No. 166200162385 | 70% | FINANCIACIÓN DE LOS CENTRO VIDA |
| CUENTA DE AHORROS No. 166200162377 | 30% | DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO. |

Página 50 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.



La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|---|-----------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |

0062

- **RELACION DE HALLAZGOS DE LA EVALUACION DE LA GESTIÓN EN LA INVERSIÓN DEL GASTO PÚBLICO.**

- **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No. 23**

El Acuerdo No. 011 del 25 junio de 2019, emitido por el Concejo Municipal, dispone en el artículo 1; Autorícese en la jurisdicción del municipio de El Espinal Tolima, la emisión de la "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor", como un recurso de obligatorio recaudo que se destinará para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en el municipio; estableciendo también en su artículo tercero, el hecho generador, tarifa y destinación de los recursos de la misma estampilla. En el párrafo correspondiente al Artículo 3 Se exceptúan del pago de la Estampilla Para El Bienestar del Adulto Mayor así:

- a. Los contratos o convenios que realice el Municipio de El Espinal Tolima, con cargo al propio rubro de la Estampilla.
- b. Los contratos o convenios que realice el Municipio de El Espinal Tolima, con cargo a otros rubros presupuestales diferentes al de la Estampilla, siempre que el objeto contractual sea la construcción, adecuación, dotación, funcionamiento, operación y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, del municipio.
- c. Los contratos que celebre el Municipio de orden de prestación de servicio cuyo pago periódico mensual sea inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

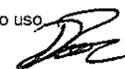
Realizada la revisión de los contratos objeto de estudio, se determinó que en las carpetas contractuales Nrs. 826, 250, 422, 242 y 535 de 2020, la alcaldía del El Espinal efectuó de manera equivocada el cobro por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor; pese a que como se menciona en el párrafo anterior estos contratos estaría exentos ya que su apropiación corresponde al mismo rubro así:

Página 51 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



| | | | |
|---|---|-----------------|---------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF | Versión: 01:2020 |

0062

| CONTRATO No. | OBJETO | CLASE DE CONTRATO | FUENTE DE LOS RECURSOS - RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR CONTRATO | ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4% |
|-------------------------------|---|-------------------------|---|------------------|--------------------------------|
| 342 DE 2020 | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, PARA LA ENTREGA DEL AUXILIO FUNERARIO A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y SIN RECURSOS (MADRE, PADRE DE CALLE, ADULTO MAYOR, MADRES Y PADRES CARRERA DE FAMILIAS) DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL - TOLIMA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 22140402 FUENTE: ESTAMPILLAS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | \$ 10.000.000,00 | \$ 400.000,00 |
| 250 DE 2020 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA EN EL CENTRO DE LARGA ESTADIA SAN JOSE | SUMINISTRO | 22140402 FUENTE: ESTAMPILLAS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | \$ 6.490.000,00 | \$ 259.600,00 |
| 432 DE 2020 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DIA SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 22140402 FUENTE: ESTAMPILLAS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | \$ 7.000.000,00 | \$ 300.000,00 |
| 535 DE 2020 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL ADULTO MAYOR DEL PROGRAMA VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 22140402 FUENTE: ESTAMPILLAS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | \$ 8.353.354,00 | \$ 333.350,00 |
| 326 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020 | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS, ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y ASEO GENERAL PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA EN EL CENTRO DE LARGA ESTADIA SAN JOSE | SUMINISTRO | 22140402 FUENTE: ESTAMPILLAS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | \$ 23.418.550,00 | \$ 936.700,00 |

Lo anterior obedece a la falta de organización en los procesos y procedimientos, debido a que la Administración carece de manual de procedimientos y flujogramas de procesos, que le permita a la entidad establecer responsables en cada una de las etapas para la legalización y suscripción del acto contractual, en este caso la liquidación de las estampillas.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 24

Durante la aplicación de procedimientos de control en evaluación del proceso contractual adelantado por el ente de control durante la vigencia 2020, se pudo evidenciar que el proceso de organización del archivo contractual, no se hace cumpliendo las normas técnicas en lo relacionado con la organización documental, entre otras la norma técnica colombiana NTC-5397:2005 y la cartilla de foliación emitida por el archivo General de la Nación; es así que la documentación incluida en las carpetas de los contratos no se encuentra foliada ni archivada en todos los casos conforme el desarrollo de los sucesos y/o actividades, tampoco incluye hoja de chequeo y no se diligencia datos de importancia en la solapa externa de la carpeta contractual como fechas extremas y número de folios, código de la dependencia que produce el archivo, fondo, sección, subsección, serie, subserie, número de expediente, número de folios y número de caja donde deben ser guardadas.

De acuerdo con lo anterior, el ente de control concluye que puede existir un presunto incumplimiento a la establecido en la Ley General de Archivo 594 del 2000.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 25

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso 

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|---|-----------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |

0062

Validada la información en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, la Alcaldía Municipal de El Espinal Tolima no publicó oportunamente algunos contratos, como lo establece el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP."

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."

La anterior omisión evidencia también el incumplimiento a la Circular No. 01 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente que establece:

"La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos ...".

Y la Circular Externa No. 23 de 2017 de Colombia Compra Eficiente que establece:

"Asunto: Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SECOP La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra Pública complementa la Circular Externa 1 de 2013 para establecer las condiciones de calidad y oportunidad en las cuales las Entidades Estatales y las Entidades obligadas por la Ley 1712 de 2014 que ejecutan recursos públicos en sus procesos de abastecimiento o contratación (en adelante las "Entidades") deben poner a disposición la información de sus Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. El SECOP tiene tres (3) plataformas para registrar la actividad

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.



La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|---|--|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF Versión: 01:2020 |

0062

contractual: (i) SECOP I; (ii) SECOP II; y (iii) la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El SECOP.1 es una plataforma exclusivamente de publicidad. El SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano son plataformas transaccionales.

1. Identidad de la información diligenciada en el SECOP I y la contenida en los Documentos del Proceso publicados: La información diligenciada en plantillas y formularios del SECOP I debe corresponder a la información contenida en los Documentos del Proceso. Para el efecto, las Entidades deben revisar que la información registrada corresponda al contenido en los Documentos del Proceso.

2. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP: La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano está disponible en tiempo real. Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. ..."

A continuación, se relacionan los contratos los cuales no se publicaron a tiempo en el Secop:

1. Contrato 529 de 2020
Celebrado el 18/09/2020 –
publicado en el SECOP el 7 de noviembre de 2020 - únicamente hasta la adjudicación
2. Contrato 826 del 2020
Celebrado el 28/10/2020
Publicado en el SECOP el 29 de octubre de 2020
3. Contrato 535 - 2020
Celebrado el 21/09/2020
Publicado en el SECOP el 2 de octubre de 2020
4. Contrato 422 - 2020
Celebrado el 18/06/2020
Publicado en el SECOP el 30 de JULIO de 2020
5. contrato 563-2020
Celebrado el 01/10/2020
Publicado en el SECOP el 8 de OCTUBRE de 2020 -

Página 54 | 60

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0062

ANEXO. ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE EL ESPINAL
ALCALDIA
NET \$90.702.027-0
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2020

| | Diciembre 31/20 | Diciembre 31/19 | Variación | % |
|---|--------------------|--------------------|----------------|---------|
| ACTIVO | | | | |
| CONCRETO (A) | 69,730,324,309.47 | 69,086,809,027.00 | 21,049,514,461 | |
| Efectivo | 69,730,324,309.47 | 69,086,809,027.00 | 21,049,514,461 | |
| Caja | - | 0 | 0 | 0.00% |
| Bancos y conciliaciones | 29,457,113,000.00 | 14,053,433,527 | 14,010,679,463 | 101.27% |
| Inversiones e instrumentos financieros | 6,479,375,309.47 | 6,479,375,309 | 0 | 0.00% |
| Cuentas por cobrar | 14,927,617,227.00 | 8,099,782,529 | 4,830,834,699 | 64.59% |
| Inventarios | 9,905,979,092.00 | 6,500,210,490 | 0 | 0.00% |
| Propiedades, planta y equipo | 48,214,828,311.66 | 46,626,596,130.00 | 2,684,450,173 | |
| Territorios | 13,907,000,000.00 | 13,907,000,000 | 0 | 0.00% |
| Construcciones | 371,731,000.00 | 319,711,827 | 0 | 0.00% |
| Construcciones en curso | 420,550,000.00 | 0 | 420,550,000 | 0.00% |
| Equipos y materiales en depósito | 69,886,744.17 | 10,830,745 | 0 | 0.00% |
| Edificios | 30,145,000,000.00 | 28,240,047,475 | 1,901,082,625 | 6.68% |
| Plantas y edificios | 102,750,000.00 | 102,750,000 | 0 | 0.00% |
| Máquinas y equipo | 59,746,013.66 | 67,746,013 | 0 | 0.00% |
| Equipo médico y científico | 59,346,000.00 | 59,346,000 | 0 | 0.00% |
| Muebles, enseres y equipo de oficina | 2,044,399,000.00 | 2,044,399,587 | 0 | 0.00% |
| Equipos de telecomunicación y computación | 2,027,000,013.33 | 2,024,000,100 | 333,378,400 | 16.46% |
| Equipos de transporte, tracción y otros | 2,537,500,465.66 | 1,879,340,137 | 668,160,328 | 35.60% |
| Equipos de oficina y otros | 17,000,200.00 | 17,000,200 | 0 | 0.00% |
| Depreciación acumulada | 6,375,000.00 | 6,375,000 | 0 | 0.00% |
| Depreciación acumulada | 0,375,000,746.02 | -7,960,025,657 | -802,305,117 | 13.17% |
| Otros Activos | 71,144,000,540.00 | 70,117,001,017.00 | -972,370,000 | |
| Bienes de uso público | 20,490,010,700.00 | 20,490,010,700.00 | 0 | 0.00% |
| Planos de activos poseídos | 31,000,000,000.00 | 31,000,000,000.00 | 0 | 0.00% |
| Avances y Anticipos | 99,000,000.00 | 0,000,000,000.00 | 470,000,000 | 4.75% |
| Anticipos o créditos a favor | 700,000,100.00 | 700,000,100.00 | -2,001,000,000 | -28.72% |
| Reservas Entregadas en Actos | 10,414,750,000.00 | 14,200,000,000.00 | 2,200,000,000 | 20.00% |
| Reservas en garantía | 5,000,000,000.00 | 5,000,000,000.00 | 0 | 0.00% |
| Activos tangibles | 617,000,000.00 | 600 | 617,000,000 | 41,000% |
| Depreciación de bienes de uso público | 0,230,000,000.00 | -3,270,000,000.00 | -1,330,000,000 | -54.54% |
| TOTAL ACTIVO (B) | 191,054,401,242.77 | 167,723,406,000.00 | | |



Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso 

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

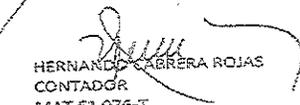


MUNICIPIO DE EL ESPINAL
ALCALDIA
NIT 290.792.027-0
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2020

| | Diciembre 31/20 | Diciembre 31/19 | | |
|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------|-----------|
| PASIVO | | | | |
| CORRIENTE (6) | 62,850,465,307.33 | 54,482,343,023.00 | 8,425,863,685 | |
| Prestamos por pagar | 11,893,682,526.00 | 11,850,237,109 | -144,671 | 0.00% |
| Cuentas por pagar | 4,077,111,354.77 | 3,112,803,103 | 984,248,232 | 30.92% |
| Beneficios a empleados corto plazo | 47,113,602,746.08 | 39,649,640,724 | 7,463,962,024 | 18.82% |
| Otros pasivos | 7,830,075,844.81 | 8,744,302,649 | -1,144,823,074 | |
| provisiones | 2,165,058,326.65 | 2,723,430,234 | -557,837,737 | -20.48% |
| Otros Pasivos | 5,464,421,017.85 | 6,021,400,235 | -556,885,317 | -9.25% |
| | 0.00 | 0 | | |
| TOTAL PASIVO | 70,520,468,152.34 | 55,207,245,342.00 | | |
| PATRIMONIO (7) | 110,573,915,055.37 | 34,526,149,941 | | |
| Hacienda pública | 110,573,915,055.37 | 34,526,149,941 | 16,047,756,055 | |
| patrimonio de entidades gobierno | 121,525,025,251.21 | 120,201,269,014 | 1,624,856,238 | 1.35% |
| Resultado ejercicios anteriores | 7,882,860,823.75 | 9,684,382,740 | -2,031,692,911 | -20.88% |
| Resultados del ejercicio | 23,134,331,245.81 | -2,038,740,855 | 25,144,072,142 | -1251.11% |
| Ganancias o pérdidas por planes b | -42,059,031,233.00 | -33,550,041,820 | -8,698,979,413 | 26.05% |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (8) | 181,094,401,248.71 | 157,733,404,682.00 | | |
| | 0.00 | 0 | | |


JUAN CARLOS TAMAYO SALAS
ALCALDE MUNICIPAL


EFREN BOCANEGRA ORTIZ
SECRETARIO DE HACIENDA


HERNANDO CABRERA ROJAS
CONTADOR
MAY 61.076-T

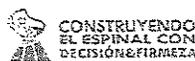


0062



MUNICIPIO DE EL ESPINAL
ALCALDIA
NIT 899.782.027-0
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2020

| INGRESOS OPERACIONALES | 2020 | 2019 | VARIACION | % |
|--|--------------------------|--------------------------|-------------------------|---------------|
| Ingresos Fiscales | | | | |
| Tributarios | 38,773,068,284.90 | 19,135,742,273.00 | 9,833,286,021.90 | 60.33% |
| No tributarios | 4,758,593,769.38 | 5,410,375,819.00 | -611,381,909.62 | -11.30% |
| Devaluaciones, descuentos, zemitajes | 1,884,240,481.00 | 785,362,666.00 | 1,078,277,815.00 | 136.29% |
| Transferencias | | | | |
| Sistema general de participaciones | 29,251,362,757.00 | 22,779,018,447.00 | 3,472,864,310.00 | 15.25% |
| Sistema general de regalías | 1,105,154,041.04 | 2,070,235,915.00 | -965,141,873.96 | -46.62% |
| Sistema general de seguridad social | 27,067,458,986.00 | 22,482,473,341.00 | 4,654,993,156.00 | 20.75% |
| Otras transferencias | 5,748,715,424.32 | 11,500,625,338.00 | -5,183,910,913.68 | -43.45% |
| Otros Ingresos | | | | |
| Financieros | 577,173,169.29 | 575,065,362.00 | 2,087,798.23 | 0.36% |
| Ingresos Diversos | 3,297,099,405.35 | 4,028,431,082.00 | -731,331,645.55 | -18.15% |
| TOTAL INGRESOS | 96,179,350,335.22 | 87,875,989,211.00 | 9,199,367,122.22 | 10.50% |
| GASTOS OPERACIONALES | | | | |
| De administración | | | | |
| Servicios personales | 3,442,505,475.00 | 3,275,054,333.00 | 187,451,067.00 | 5.11% |
| contribuciones imputadas | 55,502,537.00 | 34,435,048.00 | 24,074,589.00 | 69.51% |
| contribuciones afectivas | 902,372,710.03 | 1,020,465,912.00 | -118,083,202.00 | -11.57% |
| Aportes sobre la Nómina | 181,076,450.00 | 172,398,560.00 | 9,308,603.00 | 5.40% |
| Prestaciones Sociales | 1,358,892,495.00 | 1,194,759,724.00 | 165,133,769.00 | 13.82% |
| Gastos de personal diverso | 580,413,882.35 | 1,027,183,556.00 | -446,769,663.64 | -43.16% |
| Generales | 8,651,651,815.32 | 23,702,295,401.00 | -14,853,703,785.67 | -62.66% |
| Impuesto, gravámenes, tasas | 1,371,369,597.45 | 278,659,040.00 | 1,093,243,557.45 | 392.33% |
| Depreciaciones, Amortizaciones, | | | | |
| Propiedad planta y equipo | 382,360,159.56 | 746,181,152.00 | -144,201,891.56 | -19.27% |
| Bienes de uso público | 1,532,379,011.78 | 1,001,543,724.00 | 337,336,327.78 | 33.68% |
| Transferencias | | | | |
| Otras transferencias | 1,163,320,991.00 | 1,074,602,344.00 | 118,736,047.00 | 11.05% |



Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0062



MUNICIPIO DE EL ESPINAL
ALCALDIA
NIT 990.792.027-0
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2020

| | | | | |
|--|--------------------------|--------------------------|---------------------------|------------------|
| Gasto Social | | | | |
| Educación | 2,670,259,271.00 | 2,027,039,816.00 | 335,785,245.00 | -11.20% |
| Salud | 45,335,748,165.86 | 44,901,739,089.00 | 574,015,117.82 | 1.28% |
| Recreación y Deporte | 214,172,138.00 | 320,395,747.00 | -706,364,609.00 | -78.73% |
| Cultura | 155,997,547.00 | 1,467,397,169.00 | -1,311,899,922.00 | -89.41% |
| Agua potable | 38,751,197.00 | 162,291,784.00 | -113,300,647.00 | -74.55% |
| Vivienda | 1,071,823,480.96 | 1,219,529,160.00 | -147,569,679.64 | -8.11% |
| Medio ambiente | | 15,448,800.00 | -15,448,800.00 | -100.00% |
| Desarrollo comunitario | | 13,000,000.00 | -13,000,000.00 | -100.00% |
| Subsidios asignados | 2,453,166,069.00 | 2,055,897,054.00 | -417,695,019.00 | -20.62% |
| OTROS GASTOS | | | | |
| Comisiones | 723,721,047.70 | 403,945,803.00 | 319,775,744.70 | 78.18% |
| Financieros | 6,200.00 | 10,097,477.00 | -10,091,277.00 | -99.94% |
| Gastos Diversos | 2,328,808.03 | 1,253,011,697.00 | -1,251,282,799.97 | -99.81% |
| TOTAL GASTOS | 73,839,022,064.41 | 69,536,727,104.00 | -15,947,705,016.58 | -17.80% |
| EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO | 23,194,351,243.81 | 2,000,746,893.00 | -25,144,072,141.81 | -1251.11% |

JUAN CARLOS TAMAYO SALAS
ALCALDE MUNICIPAL

EFREY BOCANEGRA CRUZ
SECRETARIO DE HACIENDA

HERNANDEZ CABRERA ROJAS
CONTADOR
MAT 61.076-T



Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SCC.

| | | | |
|---|---|-----------------|---------------------|
|  | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF | Versión: 01:2020 |

0062

CUADRO DE HALLAZGOS

| Hallazgo Administrativo | INCIDENCIA DE LOS HALLAZGOS | | | | | PÁGINA |
|-------------------------|-----------------------------|-----------------------|---------------|-----------|----------|--------|
| | FISCAL | BENEFICIO | DISCIPLINARIA | PENAL | SANCIÓN | |
| 1 | | | | | | 21 |
| 2 | X | \$ 41.740.720 | | X | | 22 |
| 3 | | | | | | 24 |
| 4 | X | \$ 155.905.788 | | X | | 25 |
| 5 | | | | | | 27 |
| 6 | | | | X | | 28 |
| 7 | | | | | | 29 |
| 8 | | | | | | 29 |
| 9 | | | | X | | 30 |
| 10 | X | \$ 22.765.040 | | X | X | 31 |
| 11 | X | \$ 138.510.000 | | X | X | 32 |
| 12 | X | \$ 32.644.139 | | X | X | 33 |
| 13 | X | \$33.000.000 | | X | X | 34 |
| 14 | | | | X | | 35 |
| 15 | | | | | | 38 |
| 16 | X | \$ 33.000.000 | | X | X | 39 |
| 17 | X | \$ 282.711.674 | | X | X | 40 |
| 18 | X | \$ 228.800.000 | | X | X | 41 |
| 19 | | | | | | 42 |
| 20 | | | | | | 44 |
| 21 | | | | | | 46 |
| 22 | | | CUALITATIVO | | | 47 |
| 23 | | | | | | 51 |
| 24 | | | | X | | 52 |
| 25 | | | | X | | 53 |
| TOTAL 25 | 9 | \$ 969.077.361 | 1 | 14 | 7 | |

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

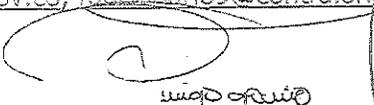


| | | |
|---|---|-----------------|
|  <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL PERÚ <i>Velamos lo que es de Perú</i></p> | REGISTRO INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: M-10-AF |

14 MAY 2021

0062

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación, el cual se deberá remitir a los siguientes correos electrónicos secretaria.general@contraloriatolima.gov.co / con copia a los correos electrónicos jose.giron@contraloriatolima.gov.co, funcionario9@contraloriatolima.gov.co

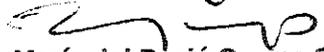

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
 Contralor Departamental

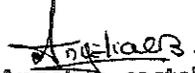
Aprobó: Esperanza Monroy Carrillo
Contralor Auxiliar

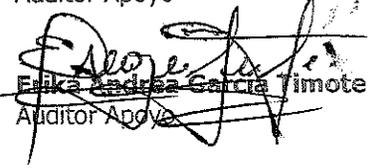

Revisó: Diana Magaly Caro Galindo
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor:


José Wilfran Giron Riaño
 Líder Auditoria


María del Rocío Ospina Sánchez
 Auditor Apoyo


Angelica castellano Basto
 Auditor Apoyo


Elike Andrea Garcia Timote
 Auditor Apoyo

Aprobado 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.